

# PEP

## Proyecto Educativo de Programa

Autoevaluación y seguimiento de la calidad de los programas de pregrado



## **DERECHO** - Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Sede Bogotá



# PEP

## Proyecto Educativo de Programa

Autoevaluación y seguimiento de la  
calidad de los programas de pregrado



## **DERECHO** - Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

Sede Bogotá



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**

**IGNACIO MANTILLA PRADA**  
Rector

**JUAN MANUEL TEJEIRO**  
Vicerrector Académico

**LUIS EDUARDO GALLEGO VEGA**  
Director Nacional de Programas de Pregrado

**JAIME FRANKY RODRIGUEZ**  
Vicerrector de Sede Bogotá

**CARLOS EDUARDO CUBILLOS**  
Director Académica Sede Bogotá

---

**\*Diseño y diagramación:**  
**JUAN CARLOS ÁLVAREZ SOTTO**

## **CONTENIDO**

**pg.**

<b>5</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>
<b>5</b>	<b>A. IDENTIDAD DEL PROGRAMA</b>
<b>5</b>	A.1 Información general
<b>5</b>	A.2 Reseña histórica del programa
<b>8</b>	<b>B. PERTINENCIA Y PROPÓSITOS DEL PROGRAMA</b>
<b>8</b>	B.1 Objetivos del programa
<b>9</b>	B.2 Perfil del aspirante y del egresado
<b>9</b>	B.3 Prospectiva del programa
<b>9</b>	<b>C. ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA CURRICULAR</b>
<b>9</b>	C.1 Lineamientos básicos para la formación de estudiantes de pregrado
<b>10</b>	C.2 Organización de la estructura curricular – Plan de Estudios
<b>12</b>	C.3 Desarrollo curricular
<b>16</b>	C.4 Actualización del currículo
<b>17</b>	C.5 Estrategias pedagógicas
<b>20</b>	<b>D. ARTICULACIÓN CON EL MEDIO</b>
<b>20</b>	D.1 Movilidad académica
<b>20</b>	D.2 Prácticas y pasantías
<b>21</b>	D.3 Articulación con la investigación
<b>23</b>	D.4 Articulación con los egresados
<b>24</b>	<b>E. APOYO A LA GESTIÓN DEL CURRÍCULO</b>
<b>24</b>	E.1 Organización administrativa
<b>28</b>	E.2 Docentes
<b>30</b>	E.3 Recursos físicos y de apoyo a la docencia

## INTRODUCCIÓN

El Proyecto Educativo de un Programa Curricular -PEP-, es un conjunto de lineamientos, políticas y principios que orientan y dirigen el desarrollo del programa en coherencia con sus fines misionales y en función del cual se determina el plan de trabajo para el mediano y el largo plazo a partir de objetivos, lineamientos curriculares básicos, políticas y estrategias de planeación y mecanismos e instrumentos de control de la gestión curricular.

Este documento explicita los objetivos de aprendizaje del programa curricular de Derecho y su articulación con las asignaturas previstas en el plan de estudios consignado en el Acuerdo 048 de 2008 del Consejo Académico, atendiendo a los lineamientos básicos para el proceso de formación de los estudiantes de la Universidad Nacional de Colombia a través de sus programas curriculares (Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario). Es así que el programa de Derecho se orienta por los principios de excelencia académica, formación integral, contextualización, internacionalización, formación investigativa, interdisciplinaria, flexibilidad y gestión para el mejoramiento académico.

La enseñanza del Derecho hoy, se enfrenta a los retos que le imponen la internacionalización del conocimiento, la interdisciplinaria y las nuevas tecnologías de la información, motivo por el cual este PEP recoge los elementos que le permitirán al pregrado en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecer los más altos niveles de formación académica e investigativa en la ciencia jurídica, atendiendo a los nuevos métodos y metodologías de enseñanza en coherencia con la relevancia del derecho en las sociedades contemporáneas del orden nacional e internacional.

Este PEP recoge los cambios internos del programa de Derecho, producto de la nueva y cambiante realidad social, posibilitando mecanismos para su actualización continua a partir de la discusión y reflexión rigurosa de la comunidad académica sin modificar los principios fundamentales sobre

los cuales se ha erigido, convirtiéndose en un instrumento de referencia y navegación, dentro de un ejercicio académico y argumentativo del querer ser.

### A. IDENTIDAD DEL PROGRAMA

#### A.1. Información General del Programa de Derecho

**Nombre del programa curricular:** Derecho

**Nivel de formación:** Profesional - Pregrado

**Código SNIES:** 17

**Código SIA:** 2539

**Año de iniciación:** 1867

**Acuerdo de Creación:** Ley 66 del 22 de septiembre de 1867

**Título que otorga:** Abogado (a)

**Sede donde se realiza el programa:** Bogotá, D.C.

**Facultad:** Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

**Duración en semestres:** Diez (10)

**Créditos totales:** 180

**Jornada:** Diurna

**Modalidad:** Presencial

**Resolución de Acreditación:** Resolución 17142 del 17 de octubre de 2014

**Vigencia de Acreditación:** Acreditación en alta calidad por seis (6) años (2014-2020)

#### A.2 Reseña histórica del programa

El origen de lo que hoy es la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales se remonta a la época colonial cuando se fundaron facultades de jurisprudencia, pero su estructura se toma a partir de la Ley del 22 de septiembre de 1867 sancionada por el Presidente General Santos Acosta, en la cual se autorizó al poder ejecutivo para que, de acuerdo con el gobierno del Estado Soberano de Cundinamarca, se organizara la Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia (Sánchez, 1993, págs. 11-12).

A comienzos de febrero de 1869 la Escuela de Derecho inició labores con tres cursos (Prolegómenos del Derecho i Derecho Romano, Ciencia Constitucional i Derecho Constitucional,

Ciencia Administrativa i Derecho Administrativo) que correspondían al primer año académico de acuerdo al estatuto de la institución. Su origen estuvo ligado al Colegio de San Bartolomé y a la Escuela de Literatura y Filosofía. Al primero, porque allí funcionó hasta 1886, y la segunda, porque ésta se convertiría en el espacio de preparación para quienes aspirarían a seguir los estudios de jurisprudencia (Villamil Ardila, 2001, pág.26).

Los primeros estudiantes de Derecho alcanzaron en 1871 su título de Doctores en Jurisprudencia, una vez culminados los cursos de la Escuela y presentados los distintos exámenes que, año tras año, debían ser de forma oral y ante un jurado (Villamil Ardila, 2001). En ese entonces el sistema educativo estaba naciendo y debía consolidarse para contribuir a la construcción del país en todas las áreas, pero especialmente en la política, en el derecho, en la economía y en la sociología, y se consideraba que los únicos profesionales con los fundamentos necesarios en orden a emprender una tarea de la magnitud eran los abogados (Villamil Ardila, 2001, pág. 32).

Luego de terminada la Guerra Civil de 1885, con el regreso de los jesuitas al país y la entrega del Colegio San Bartolomé a esa comunidad, se hizo necesario el traslado de la Facultad de Derecho o Escuela de Jurisprudencia, como se identificaba entonces, y la de Literatura y Filosofía al Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. El Decreto 544 del 14 de agosto de 1885 incorporó el Colegio a la Universidad Nacional de Colombia. En los términos del gobierno se decía que con la incorporación aseguraría el carácter católico del Colegio, contando con el presidente de la República como su patrono (Villamil Ardila, 2001, pág. 41).

Con el Decreto 62 de 1889 la Facultad de Derecho cobra autonomía e independencia y se separa del Colegio Mayor. De la misma manera, los textos con que se debía estudiar comenzaron a ser definidos por juntas compuestas por el rector de la Facultad, el catedrático de la asignatura y un profesor nombrado por el Gobierno (Villamil Ardila, 2001, pág. 45).<sup>1</sup>

Con las primeras autorizaciones generales para contratar profesores extranjeros, en 1894 llegó a la Facultad de Derecho el maestro francés Edmond Champeau, docente a quien se le atribuyó parte de la transformación de los estudios del Derecho en Colombia. Con él se desplazó la utilización de la lógica jurídica para aprender el derecho, por el método histórico, de la enseñanza analítica de los textos por la científica de las construcciones jurídicas, con la historia de las instituciones y la legislación comparada (Villamil Ardila, 2001, pág. 48).

En 1890 aparece la primera Sociedad Académica de la Facultad, denominada en su momento “Sociedad Camilo Torres”, la cual debía investigar las innovaciones que tenían lugar en las distintas ramas del derecho y suscitar un análisis de conjunto al interior de la organización; esta iniciativa, sin embargo, pronto se debilitó y terminó por desaparecer. En 1897, partiendo de los reglamentos y procedimientos seguidos por esa primera comunidad estudiantil, se fundó la Sociedad Jurídica, compuesta por alumnos de la Facultad, la cual le marcaría definitivamente su devenir académico. Esta organización académico-estudiantil, contó con la Revista Jurídica, como órgano de difusión de la cotidianidad y de la reflexión académica de la Facultad (Villamil Ardila, 2001, pág. 52).

En 1903 la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, luego de haber permanecido cerrada como consecuencia de la Guerra de los Mil Días desatada a finales del siglo XIX, abre de nuevo sus puertas, y sólo cinco años después, un grupo de estudiantes revive la Sociedad Jurídica. Además de los socios de número –estudiantes de la Facultad seleccionados por concurso-, la Sociedad vinculaba como honorarios a personalidades de la vida jurídica y política del país, y a miembros de las misiones diplomáticas con asiento en Bogotá. La “Revista Jurídica: órgano de difusión de la Sociedad Jurídica”, fue publicada sin interrupciones desde 1908 y hasta los años 30. Sus sistemas de suscripción y de distribución la colocaron en un lugar predominante entre las pocas publicaciones especializadas en temas jurídicos. De ese modo contribuyó al posicionamiento de la labor

académica de la Facultad y a su apertura a otros escenarios académicos y públicos (Villamil Ardila, 2001, pág. 65).

La existencia de la Sociedad Jurídica marcó positivamente la evolución de la Facultad. No solo las reuniones estudiantiles celebradas con rigor religioso cada semana, la publicación ininterrumpida de la Revista Jurídica, la membrecía honoraria de personajes públicos, las sesiones anuales de tanta difusión y seriedad académica, sino también el esfuerzo por establecer relaciones con universidades extranjeras, por fomentar el intercambio de publicaciones y por contribuir a un movimiento hispanoamericano de estudiantes, son logros que se atribuyen con justicia a la labor de aquella gesta juvenil (Villamil Ardila, 2001, pág. 67).

La Ley 68 de 1935 definió la Universidad como una persona jurídica, y, entre muchas otras reformas importantes, amplió los estudios de Derecho Administrativo y Derecho Mercantil; se abrieron las Especializaciones en Derecho Penal y Derecho Internacional. En 1945, con la intención de vincular la Universidad a los mejores intelectuales nacionales y extranjeros, se conformaron una serie de Institutos anexos a la Facultad (por lo general, los estudios ofrecidos en los Institutos tenían una duración de dos años y concedían el título de Especialista). Es así que en 1946 iniciaron actividades el Instituto de Administración de Sociedades, y en 1952 los Institutos de Ciencias Penales y Derecho del Trabajo. Varios de ellos se constituyeron años después en profesiones autónomas, otros se conformaron en los actuales posgrados, y el último de este género, el Instituto de Estudios Políticos creado en 1966 con un pensum de cuatro semestres académicos, se consolidó como el más específico antecedente de la carrera de Ciencia Política (Villamil Ardila, 2001, págs. 96-97).

En 1970 se establecieron los semestres académicos para la carrera de Derecho, lo que facilitó la organización de núcleos temáticos: científico jurídico, técnico jurídico (público privado, procesal, laboral y económico), complementario, y de trabajo práctico y monografía. Existía además la

opción de escoger un área para cursar materias como electivas. En 1972, sin embargo, el Consejo Superior aprobó un nuevo pensum que retomaba el esquema anual, se definieron 7 preparatorios, que luego serían reducidos a tres. Del mismo modo, la tesis fue reemplazada por una monografía. El nuevo plan dio gran importancia a las clínicas y mantuvo cursos semestrales, con fines de profundización. Con este cambio los títulos de experto, expedidos por los Institutos de Especialización, se reemplazaron por los de Especialista (Villamil Ardila, 2001, pág. 132).

A mediados de los ochenta, la Facultad entró en un proceso de reforma curricular, el que, luego de los debates entre dos tendencias que se denominaron socio jurídica y técnico jurídica, terminó con la organización de los departamentos de Derecho Público, Privado, Estudios Políticos, y Estudios Socio-Jurídicos, semestralizando de nuevo los estudios y definiendo la estructura de las Especializaciones.

En 1992, la Facultad adoptó el esquema, en líneas generales caracterizado por una flexibilidad para elección de asignaturas, de contexto durante los primeros semestres y profundización en la segunda mitad de la carrera. El núcleo grueso, por su parte, organizado en las áreas de Derecho Privado Económico, Derecho Público, Teoría de Derecho y Sistemas Políticos, Teoría del Estado y Derechos Políticos, Consultorio Jurídico y Monografía. En 1994, a través del Acuerdo 105 del Consejo Superior Universitario, se creó la carrera de Ciencia Política, regulándose su plan de estudios por el Acuerdo 20 del mismo año, del Consejo de Sede, y en 1998 se adopta otro plan de estudios para Derecho que, en lo esencial, mantiene el anterior. Actualmente, el programa curricular para Ciencia Política está reglado por el Acuerdo 45 de 2003 del Consejo de Sede, y para Derecho por el Acuerdo 44 de 2003, expedido también por el Consejo de Sede.

El programa curricular de pregrado en Derecho fue reformado en su estructura curricular en el año 2008, reforma implementada a partir del primer período de 2009, como mecanismo para afrontar los retos temáticos, metodológicos y pedagógicos

propuestos por la Universidad Nacional de Colombia. El proceso de reforma del plan de estudios incluyó los aspectos estatutarios formulados en el Acuerdo 008 de 2008 del CSU (Estatuto Estudiantil en sus disposiciones académicas), en el cual se establece, bajo una concepción de efectividad y eficiencia, que el rendimiento académico y las condiciones de permanencia de los estudiantes en el programa curricular sean regidas por el cupo de créditos y por el promedio académico ponderado acumulado (P.A.P.A.), que tiene en cuenta asignaturas perdidas.

Así, desde su fundación en el siglo XIX, el programa de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia ha contribuido al país con la preparación de destacados juristas y hombres de Estado. Notables ex-presidentes de la República y tratadistas del Derecho, hacen parte de los egresados que ennoblecen el ejercicio contemporáneo del Derecho y la Política. En la actualidad, un número creciente de jueces de la República, fiscales, magistrados de los altos tribunales y cortes, analistas políticos, investigadores, funcionarios públicos y profesores, son profesionales titulados en la Universidad Nacional de Colombia. Su formación, fundada en principios éticos que los comprometen con las transformaciones históricas, les permite asumir, con mayor idoneidad, responsabilidades de gran interés social.

## **B. PERTINENCIA Y PROPÓSITOS DEL PROGRAMA**

### **B.1. Objetivos del programa**

El programa curricular de Derecho, en coherencia con sus fin misional y los principios desarrollados en el Acuerdo 033 de 2007 del Consejo tiene como objetivo general formar abogados con las mejores condiciones para que contribuyan intelectualmente a que el derecho esté al servicio de la justicia, para lo cual establece en el Acuerdo 048 de 2008 del Consejo Académico como objetivos específicos:

1. Desarrollar competencias cognoscitivas de carácter interpretativo y propositivo sobre la realidad jurídica.

2. Desarrollar conocimientos teórico-prácticos sobre la norma y su relación con la realidad en las distintas áreas de formación en el campo del derecho.

3. Aprender a aprender como estrategia que promueva la construcción del propio conocimiento, mediante la apropiación de estrategias y habilidades de pensamiento que permitan relacionar los conocimientos nuevos con los previos permitiendo el desarrollo de competencias en diferentes contextos.

4. Brindar espacios de aprendizaje autónomo que permitan al estudiante elaborar su propia ruta de formación integral como ser humano, ciudadano y profesional, así como la edificación de su proyecto de vida.

5. Hacer de la enseñanza y el aprendizaje procesos de interacción humana y participación social mediante la promoción de estrategias pedagógicas, de interacción y comunicación, que acompañadas de la definición de contenidos prioritarios, y la promoción del auto-aprendizaje soporten la formación integral.

6. Promover el trabajo y conocimiento interdisciplinario como instrumento para asumir la complejidad de la realidad.

7. Instituir la actividad investigativa en las áreas jurídica y sociopolítica como soporte fundamental de las actividades de docencia y extensión, haciendo de aquella un eje prioritario en la formación del talento humano, la creación científica y el desarrollo tecnológico y del conocimiento.

8. Facilitar la transición del pregrado al posgrado como oportunidad educativa para la equidad social, cuyo enlace fundamental se erija en la promoción de la formación de investigadores en el nivel de formación de pregrado, y se continúe en los niveles de formación de posgrado.

9. Promover la movilidad estudiantil por medio de la adopción del principio de flexibilidad

curricular que permita a nuestros estudiantes una mayor interacción social en relación con los aspectos de orden académico, y pedagógico propios de los procesos universitarios.

## **B.2. Perfil del Aspirante y del Egresado**

### **Aspirante**

El aspirante al programa de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia debe poseer y manifestar gran sentido de la justicia, responsabilidad y solidaridad, vocación y sensibilidad social, actitud ética y espíritu de investigación, afinidad con las ciencias sociales y humanísticas, habilidades en el análisis, síntesis, comprensión e interpretación de textos, gusto por la lectura y facilidad en la expresión oral y la redacción.

### **Egresado**

El egresado del programa de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, es un profesional con capacidad investigativa, crítico e innovador, con habilidades en el análisis, interpretación y creación en el campo del derecho, y comprometido con los principios del Estado Social de Derecho y una democracia incluyente. El abogado de la Universidad Nacional de Colombia, se podrá desempeñar en los sectores público y privado, en el ejercicio profesional independiente y en cualquier campo del derecho nacional e internacional.

### **Perfil ocupacional**

El abogado de la Universidad Nacional de Colombia es un jurista integral capacitado para desenvolverse con éxito en:

- La defensa y representación de personas naturales y jurídicas, la administración de justicia y la ejecución de mecanismos alternativos para la solución de conflictos.

- El análisis y asesoría de instituciones públicas y privadas, valorando logros, riesgos y desafíos para la toma de decisiones en escenarios específicos, ya sea como funcionario o abogado independiente.

- La orientación y construcción de conocimiento jurídico y el desarrollo de investigaciones jurídicas y socio-jurídicas, mediante la interpretación y valoración crítica del Derecho, bajo un enfoque interdisciplinar.

## **B.3. Prospectiva del Programa**

### **Misión**

El programa de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, forma ciudadanos y profesionales integrales, con excelencia académica y sentido de responsabilidad y justicia social, que contribuyen a la resolución de problemas concretos mediante la investigación, orientación y construcción de conocimiento jurídico en el país y en la región latinoamericana, bajo un enfoque interdisciplinar en la enseñanza del Derecho, comprometidos con el Estado Social de Derecho y la consolidación de una democracia incluyente.

### **Visión**

El programa de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia, tiene como propósito liderar la investigación, orientación y construcción del conocimiento en el campo jurídico del país y la región latinoamericana, respondiendo a los retos de una sociedad cada vez más compleja, llegando a ser un programa reconocido nacional e internacionalmente por formar profesionales integrales y con sentido de responsabilidad y justicia, mediante la innovación en metodologías de enseñanza y el contacto con universidades y programas en el ámbito nacional e internacional.

## **C. ORGANIZACIÓN Y ESTRATEGIA CURRICULAR**

### **C.1. Lineamientos Básicos para la Formación de Estudiantes**

El Acuerdo 033 de 2007 del Consejo Superior Universitario, que establece los lineamientos para la

formación de estudiantes en la Universidad Nacional de Colombia, se fundamenta en los principios de excelencia académica, formación integral, contextualización, internacionalización, formación investigativa, interdisciplinariedad y flexibilidad; adopta el régimen de Créditos Académicos para medir el tiempo que requiere el estudiante para cumplir con los objetivos de las asignaturas, y para facilitar la homologación de las mismas y la movilidad de estudiantes entre programas nacionales<sup>2</sup> e internacionales.

El mencionado Acuerdo organiza el Plan de Estudios en Componentes de Formación, entendidos como conjuntos de Asignaturas con un objetivo de formación particular. Así, los Planes deben tener un Componente de Fundamentación, que se ocupa principalmente de la contextualización de los saberes, un Componente Disciplinar o Profesional, propio y característico de la esencia de la carrera, incluyendo el Trabajo de Grado, y un Componente de Libre Elección que, a manera de herramienta para la formación integral, incluye escenarios de contexto, de emprendimiento, de responsabilidad social, de investigación, de profundización y de extensión.

Uno de los principios de mayor relevancia es el de la flexibilidad. El Acuerdo propende porque (i) esté presente en todos los componentes del Plan, (ii) obliga a que el Componente de Libre Elección sea como mínimo del 20% del total de créditos del Programa Curricular y (iii) apunta hacia la disminución de requisitos y prerrequisitos. Con ello se pretende dar al estudiante un nivel de autonomía suficiente y la responsabilidad para elegir los temas y trayectorias académicas que más se acerquen a sus intereses de formación e investigación.

Se debe destacar también que el Acuerdo 033, en lo que denomina “estrategias de formación”, introduce nuevas políticas y modifica otras preexistentes. Dentro de las nuevas políticas de formación se crea un componente de nivelación para los recién ingresados que presenten deficiencias en el manejo de lenguas extranjeras -cuatro niveles de

inglés- lectura y escritura y matemáticas. También introduce la posibilidad de doble titulación en la misma Universidad o en convenio con otras, nacionales o extranjeras, para los estudiantes con un desempeño destacado. Además, con el objeto de articular pregrados y posgrados, se ofrece la oportunidad de tránsito de uno a otro disminuyendo los tiempos estipulados para cada uno de esos programas.

### **C.2. Organización de la Estructura – Plan de Estudios**

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo 048 de 2008, el plan de estudios consta de un total de ciento ochenta (180) créditos exigidos, distribuidos en tres componentes de la siguiente manera:

1. **Componente de fundamentación:** Este componente introduce y contextualiza el campo de conocimiento por el que optó el estudiante desde una perspectiva de ciudadanía, humanística, ambiental y cultural (Acuerdo 033, 2007). En este componente, el programa de Derecho cuenta con treinta y seis (36) créditos exigidos, de los cuales el estudiante deberá aprobar treinta (30) créditos correspondientes a asignaturas obligatorias y seis (6) créditos correspondientes a asignaturas optativas. (Tabla 1)

2. **Componente de Formación Disciplinar o Profesional:** Este componente suministra al estudiante la gramática básica de su profesión o disciplina, las teorías, métodos y prácticas fundamentales, cuyo ejercicio formativo, investigativo y de extensión le permitirá integrarse con la comunidad profesional o disciplinar (Acuerdo 033, 2007). El programa de Derecho cuenta con ciento ocho

(108) créditos exigidos en este componente, de los cuales el estudiante deberá aprobar noventa y ocho (98) créditos correspondientes a asignaturas obligatorias y diez (10) créditos correspondientes a asignaturas optativas. (Tabla 2)

Agrupación	Créditos obligatorios	Créditos optativos	Total de créditos exigidos
Jurídica	19	0	19
Contextualización	11	0	11
Optativas de fundamentación	0	6	6
Total	30	6	36

Tabla 1 Componente de Fundamentación

Agrupación	Créditos obligatorios	Créditos optativos	Total de créditos exigidos
Derecho privado	27	0	27
Derecho penal	15	0	15
Derecho público	17	0	17
Derecho social	12	0	12
Derecho procesal	7	0	7
Investigación	14	0	14
Práctica	6	0	6
Optativas de derecho privado	0		
Optativas de derecho penal	0		
Optativas de derecho público	0	1	1
Optativas de derecho social	0	0	0
Optativas de análisis jurídico e investigación	0		
Optativas de política pública	0		
Total	98	10	108

Tabla 2. Componente de formación profesional / disciplinar

3. **Componente de Libre Elección:** Este componente permite al estudiante aproximarse, contextualizar y/o profundizar temas de su profesión o disciplina y apropiarse herramientas y conocimientos de distintos saberes tendientes a la diversificación, flexibilidad e interdisciplinariedad. Es objetivo de este componente acercar a los estudiantes a las tareas de investigación, extensión, emprendimiento y toma de conciencia de las implicaciones sociales de la generación de conocimiento (Acuerdo 033, 2007). El programa de Derecho cuenta con treinta y seis (36) créditos exigidos en el componente de libre elección, que corresponden al 20% del total de créditos del plan de estudios.

En coherencia con los principios de internacionalización y flexibilidad, los estudiantes del programa de Derecho podrán cursar asignaturas u otras actividades académicas obteniendo un título de la Universidad Nacional de Colombia y otro de una cualquier universidad con la que se suscriba un convenio de cooperación académica interinstitucional o un convenio de titulación conjunta, el cual se debe formalizar a su vez, mediante un convenio interinstitucional.

De acuerdo al artículo 3 del Acuerdo 27 de 2010 del Consejo Superior Universitario, “los convenios

interinstitucionales conducentes a doble titulación deberán especificar las fuentes de financiación, los derechos y deberes de los estudiantes, adicionales a los que se encuentren establecidos en los estatutos de las instituciones que realicen el convenio de doble titulación, y las disposiciones académicas y administrativas específicas para el buen funcionamiento del convenio”.

La titulación conjunta por su parte, consiste en la obtención de un mismo título otorgado por dos o más instituciones educativas nacionales o extranjeras debidamente reconocidas y registradas por las autoridades de su lugar de origen, y será establecida mediante la creación de programas curriculares interinstitucionales, por parte del Consejo Superior Universitario.

Así mismo, los estudiantes podrán obtener un segundo título de pregrado en la Universidad Nacional de Colombia, para lo cual se requiere:

1. Estar matriculado al presentar la solicitud ante el Consejo de Sede.
2. Disponer del cupo de créditos necesario para optar por el segundo título luego de convalidar o hacer equivaler todas las asignaturas pertinentes cursadas y aprobadas en el primer plan de estudios. Se eximen de esta exigencia los estudiantes que tengan un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado (PAPA) superior o igual a 4.3 (cuatro, tres), tal como lo establece el parágrafo 2 del artículo 48 del Acuerdo 008 de 2008. (Gráfica 1)

### **C.3. Desarrollo Curricular**

El desarrollo curricular es un proceso de construcción social, de carácter dinámico y reflexivo que integra intenciones y tendencias pedagógicas, valores, principios, criterios y procesos académicos, programas, planes de estudio, metodologías y demás estrategias y apoyos para la enseñanza y el aprendizaje (Munevar, 2009, pág. 31), de manera articulada con los fines misionales y los objetivos del programa curricular, por lo que el desarrollo

curricular implica un proceso de evaluación constante basada en la experiencia.

En el currículo se articulan contenidos, metodologías y principios que se organizan en ambientes comunicacionales entre seres humanos, para producir procesos de enseñanza y aprendizaje que referirán a modelos de pedagogía y didáctica particulares (Munevar, 2009, pág. 35). Es así que el desarrollo curricular del programa de Derecho busca trascender la cultura disciplinaria como dispositivo de saber predominante y la desarticulación del conocimiento que marginan lo cognitivo, generando estructuras curriculares rígidas e imposibilitando el abordaje de problemas mediante el pensamiento complejo (Munevar, 2009, pág. 33), por lo que se ha propuesto desarrollar competencias cognoscitivas de carácter interpretativo y propositivo sobre la realidad jurídica en sus estudiantes.

El plan de estudios y el diseño curricular del pregrado en Derecho de la Universidad Nacional se orienta por el principio de flexibilidad que a través de la figura de asignaturas optativas permite que el estudiante elija entre una lista propuesta de asignaturas en las distintas agrupaciones de los componentes de un plan de estudios, permitiéndole optar por un campo de saber específico acorde con un mundo cambiante y altamente complejo en el que el desarrollo económico y tecnológico han producido una hiperinflación normativa cuyo dominio total es imposible para un jurista (Bocanegra Acosta, 2012, pág. 341).

La enseñanza del derecho debe enfrentarse a los desafíos de un mundo globalizado y cosmopolita cuya complejidad demanda nuevos enfoques de desarrollo curricular que vayan más allá de la comprensión tradicional de los planes de estudios como listados con contenidos, lo que ha llevado a la incorporación del principio de flexibilidad para responder a la permanente condición de transformación académica según las necesidades, condiciones, dinámicas y exigencias del entorno y los valores que se cultivan en su interior.

El pénsum del programa promueve la comunicación entre ideas, conceptos y

# DERECHO



<b>SEDE</b>	<b>BOGOTÁ</b>
<b>PROGRAMA CURRICULAR</b>	<b>DERECHO</b>

I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
3 INTRODUCCIONAL DERECHO FUNDAMENTACION	3 TEORIA CONSTITUCIONAL FUNDAMENTACION	3 DERECHO CONSTITUCIONAL COLOMBIANO DISCIPLINAR	3 DERECHO ADMINISTRATIVO I DISCIPLINAR	3 DERECHO ADMINISTRATIVO II DISCIPLINAR	3 DERECHO PROCESAL ADMINISTRATIVO DISCIPLINAR	3 TEORIA Y PRACTICA DE LA PRUEBA Y LA EVIDENCIA DISCIPLINAR	3 PRACTICAS Y CONSULTORIO JURIDICO I DISCIPLINAR	3 PRACTICAS Y CONSULTORIO JURIDICO II DISCIPLINAR	6 TRABAJO DE GRADO DISCIPLINAR
3 HERMENEAUTICA JURIDICA FUNDAMENTACION	3 LOGICA Y ARGUMENTACIÓN JURIDICA FUNDAMENTACION	2 DERECHO ECONOMICO DISCIPLINAR	3 DERECHO COMERCIAL GENERAL Y SOCIEDADES DISCIPLINAR	4 TEORIA GENERAL DEL PROCESO DISCIPLINAR	3 POLITICAS PUBLICAS DE FAMILIA DISCIPLINAR	3 DERECHO PROCESAL CIVIL DISCIPLINAR	2 TRANSMISION DE DERECHOS DISCIPLINAR	0 PREPARATORIO BASICO REQUISITO	3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION
2 SISTEMAS DE DERECHO FUNDAMENTACION	3 TEORIA Y FILOSOFIA DEL DERECHO FUNDAMENTACION	3 DERECHO CIVIL GENERAL Y PERSONAS DISCIPLINAR	3 DERECHOS REALES DISCIPLINAR	3 OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DISCIPLINAR	3 CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES DISCIPLINAR	2 OPTATIVA DISCIPLINAR DISCIPLINAR	2 BIENES MERCANTILES DISCIPLINAR	3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION	3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION
2 SOCIOLOGIA JURIDICA FUNDAMENTACION	3 SOCIOLOGIA DEL CONFLICTO Y EL EVENTO CRIMINAL FUNDAMENTACION	3 DERECHO DE LAS RELACIONES LABORALES DISCIPLINAR	3 SEGURIDAD SOCIAL DISCIPLINAR	2 OPTATIVA DISCIPLINAR DISCIPLINAR	3 DERECHO PROCESAL LABORAL DISCIPLINAR	2 OPTATIVA DISCIPLINAR DISCIPLINAR	2 OPTATIVA DISCIPLINAR DISCIPLINAR	3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION	3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION
2 INVESTIGACION I FUNDAMENTACION		3 INVESTIGACION II DISCIPLINAR	2 SEMINARIO DE INVESTIGACION I DISCIPLINAR	3 SEMINARIO DE INVESTIGACION II DISCIPLINAR	2 OPTATIVA DISCIPLINAR DISCIPLINAR	3 DERECHO PENAL INTERNACIONAL DISCIPLINAR	3 DERECHO AMBIENTAL DISCIPLINAR	3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION	3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION
3 CATEDRA EDUARDO UMAÑA LUNA FUNDAMENTACION	3 DERECHOS HUMANOS INTEGRALES FUNDAMENTACION	3 DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO DISCIPLINAR	3 DERECHO PENAL GENERAL DISCIPLINAR	3 TEORIA DEL DELITO DISCIPLINAR	3 DERECHO PENAL ESPECIAL DISCIPLINAR	3 DERECHO PROCESAL PENAL DISCIPLINAR	2 DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DISCIPLINAR	3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION	
3 OPTATIVA FUNDAMENTACION FUNDAMENTACION	3 OPTATIVA FUNDAMENTACION FUNDAMENTACION			3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION	3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION	3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION		3 LIBRE ELECCION LIBRE ELECCION	
3 INGLÉS I Requisito	3 INGLÉS II Requisito	3 INGLÉS III Requisito	3 INGLÉS IV Requisito						

**ASIGNATURAS DE LOS COMPONENTES DE FUNDAMENTACIÓN Y DE FORMACIÓN DISCIPLINAR O PROFESIONAL**

CREDITOS
NOMBRE DE LA ASIGNATURA
Agrupacion
Agrupacion

• Asignaturas obligatorias

creditos	componente
36	Componente de Fundamentación
108	Componente Disciplinar o Profesional
12	Requisito
36	Libre eleccion

El color de esta casilla va de acuerdo con el componente al que pertenece

Gráfica 1. Malla curricular del plan de Derecho

metodologías, a través del trabajo y conocimiento interdisciplinario como instrumento para asumir la complejidad de la realidad, por lo que el estudiante puede aproximarse, contextualizar y/o profundizar temas de su profesión, apropiando herramientas y conocimientos de distintos saberes a través de las asignaturas de libre elección que componen el 20% del total de créditos del plan de estudios.

En este marco, el Consultorio Jurídico es un espacio desde el cual se realizan actividades de extensión solidaria, mediante la asesoría jurídica y la representación judicial gratuita, además de los diferentes convenios y proyectos de extensión con entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro. Además, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales ofrece espacios de aprendizaje autónomo, brindando a sus estudiantes la posibilidad de establecer su propia ruta de formación integral como ser humano, ciudadano y profesional, así como la edificación de su proyecto de vida.

A través de estas herramientas, el estudiante podrá desarrollar competencias cognoscitivas de carácter interpretativo y propositivo sobre la realidad jurídica, sin descuidar los conocimientos teórico-prácticos sobre la norma y su relación con la realidad en las distintas áreas de formación en el campo del derecho. Una estructura flexible del plan de estudios le permite al estudiante una mayor interacción social en relación con los aspectos de orden académico y pedagógico propios de los procesos universitarios, articulándose mediante procesos de movilidad, articularse con una vasta red académica nacional e internacional.

Asimismo, el estudiante del pregrado en Derecho de la Universidad Nacional de Colombia podrá obtener un segundo título de pregrado promoviendo la movilidad estudiantil por medio de la adopción del principio de flexibilidad curricular y cuenta con un sistema de convalidaciones, homologaciones y equivalencias que facilita la transición del pregrado al posgrado como oportunidad educativa para la equidad social.

La perspectiva de “aprender para aprender” y la construcción del conocimiento desde un abordaje

interdisciplinar que haga frente a los retos que impone la sociedad contemporánea se conjugan en “el compromiso de formar personas capaces de formular propuestas y liderar procesos académicos que contribuyan a la construcción de una nación democrática e incluyente en la que el conocimiento sea pilar fundamental de la convivencia y la equidad social” (Acuerdo No 033, 2007), para lo cual se hace necesaria la articulación entre Derecho e investigación.

A través de la formación investigativa, el abogado de la Universidad Nacional de Colombia plantea, analiza y resuelve problemas complejos, valiéndose de un pensamiento sistémico que se expresa en lenguajes universales con una alta capacidad conceptual, transformando e impactando positivamente su realidad. El programa de Derecho promueve la construcción de significaciones y valoraciones que permiten establecer acuerdos, explicitar y dirimir diferencias y la participación como sujetos, ciudadanos y colectividades en la construcción de la nación. Desde el Pregrado, los estudiantes no solo siguen la norma, sino que la construyen asumiendo un papel activo y comprometido con la nación y el mundo.

Por tanto, la actividad investigativa en las áreas jurídica y socio-jurídica se incluye en el plan de estudios como soporte fundamental de las actividades de docencia y extensión, haciendo de aquella un eje prioritario en la formación del talento humano, la creación científica y el desarrollo tecnológico y del conocimiento, buscando además, facilitar la transición del pregrado al posgrado como oportunidad educativa para la equidad social (Acuerdo No 048, 2008).

El currículo del programa de Derecho busca propiciar el desarrollo cognitivo e intelectual propio de la construcción de conocimiento disciplinar e interdisciplinar, así como el desarrollo social e histórico de los estudiantes, esto es, la construcción de capacidades para interactuar con otros en el espacio de la sociedad y la cultura mediante los componentes de fundamentación y de formación disciplinar o profesional.

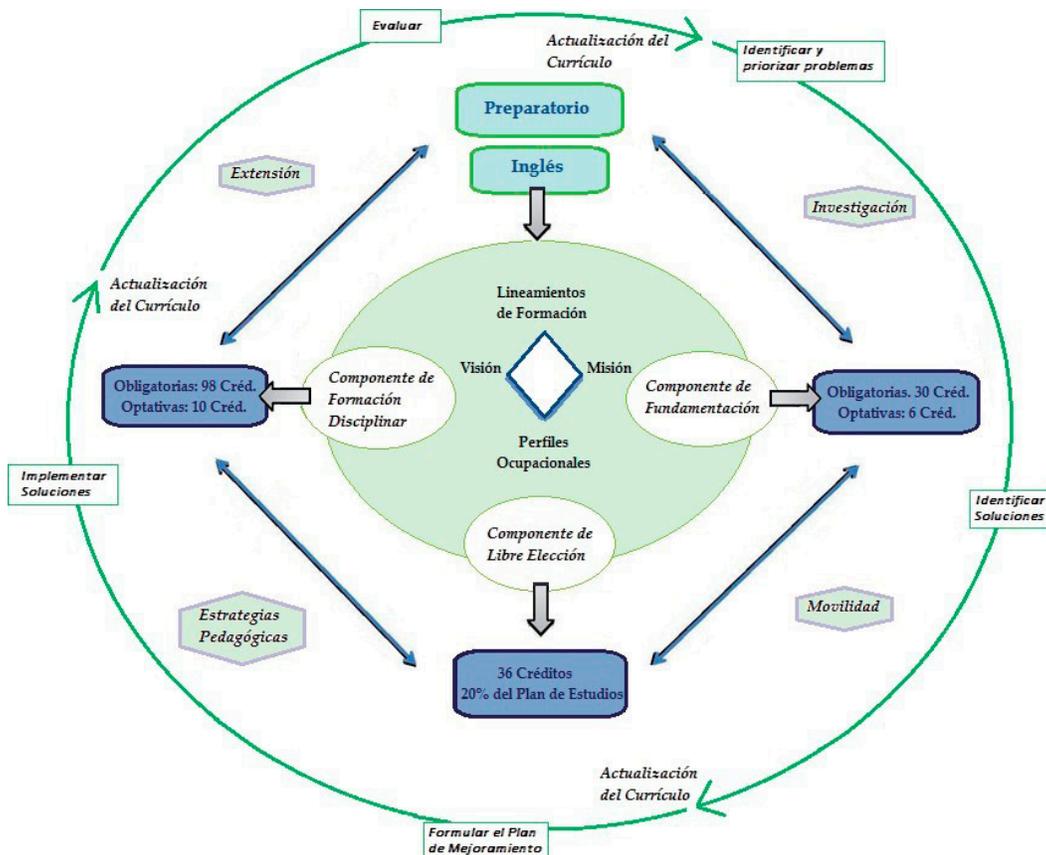
Por la vocación práctica y decisiva de la disciplina jurídica y el carácter altamente formalizado de su objeto de estudio, la dogmática representa la plataforma científica desde la cual abordar el sistema del derecho. Con todo, lejos de los rasgos que identificaron aquel primer enfoque de carácter formal, cerrado e intrasistémico, es posible impulsar una metodología jurídica que reserve el respeto por el esquema de fuentes y al mismo tiempo abarque las dimensiones axiológica e interdisciplinaria que recorren el fenómeno jurídico.

Lo anterior no se opone al carácter dogmático de la disciplina, solo excluye la visión de validez formal y meramente jurídica de las reglas del derecho, ampliando su comprensión a la dimensión moral y social, acogiendo de esta manera un modelo interdisciplinario de entendimiento del objeto de estudio y, finalmente, de la misma ciencia, pero ajustado al sistema de fuentes que impone el campo jurídico.

Las tres dimensiones -jurídica, moral y social-

constituyen un concepto integral de derecho, sintetizando de tal forma una dimensión de justificación moral, de legitimidad y de eficacia que, aunque presentes en las reflexiones tempranas de la teoría jurídica, lentamente fueron desplazadas por el énfasis que se le diera al problema de la validez concebido en términos meramente epistemológicos y no ontológico- sociales (Alexy, 1994).

La adopción de este modelo curricular supone la participación activa de los estudiantes quienes deben “aceptar con plena responsabilidad el papel de sujeto activo del proceso de aprendizaje, en sustitución del actual de sujeto pasivo de la enseñanza” (González Rus, 2003, pág. 17), así como la actualización continua de los docentes y una concepción humanista, ética e interdisciplinaria del Derecho, en el marco de procesos de enseñanza- aprendizaje que promueven estrategias pedagógicas, de interacción y comunicación, que acompañadas de la definición de contenidos prioritarios y la promoción del auto- aprendizaje soportan la formación integral (Acuerdo No 048, 2008).



Gráfica 2. Diseño Curricular

#### C.4. Actualización del Currículo

La Universidad Nacional de Colombia adoptó un proceso único de autoevaluación mediante el Acuerdo 23 de 1999 del Consejo Superior Universitario con el objetivo fundamental de alcanzar la excelencia mediante la revisión periódica de los programas académicos. En el 2005, mediante el Acuerdo 031 de 2005 del Consejo Superior Universitario se asignó a la Dirección Nacional de Programas de Pregrado las funciones concernientes al mejoramiento y modificación de los programas curriculares para el desarrollo y mantenimiento de la calidad de los programas de pregrado de la Universidad.

La Universidad cuenta también con la Evaluación Docente Integral con Fines de Mejoramiento y el portal Edificando donde un conjunto de instrumentos, aplicaciones y procesos permite que los docentes y las diferentes instancias institucionales cuenten con información oportuna sobre su desempeño, con el objeto de descubrir fortalezas y debilidades, emprendiendo las acciones individuales, colectivas e institucionales necesarias para el mejoramiento continuo de la calidad docente y de los contenidos curriculares.

En este marco, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales cuenta con el Comité de Directores de Áreas Curriculares (Resolución No 182, 2010, Art. 2) el cual cuenta entre sus funciones estudiar, conceptuar y recomendar al Consejo de Facultad las políticas y propuestas para la modificación de los programas curriculares de la Facultad, proponer procesos que promuevan la incorporación de los avances del conocimiento en los programas curriculares y promover de manera especial la actualización y la innovación pedagógica.

A su vez, el Comité Asesor de Pregrado asesora las propuestas de modificación del programa que sean sometidas a su consideración por el Director de Área Curricular (Resolución No 182, 2010, Art. 5), en concordancia con los lineamientos que para los planes curriculares establezcan la Universidad, la Facultad y el Comité de Directores de Área

Curricular, participa en la formulación y seguimiento a los planes de mejoramiento del programa curricular y asesora en la formulación de actividades extracurriculares orientadas a la actualización, contextualización o presentación de resultados de las actividades del programa.

Los cambios en los planes de estudio (Vicerrectoría Académica, 2011) pueden ser significativos y no significativos. Los cambios significativos se refieren a la variación en el número de créditos exigidos del plan de estudios, en alguno(s) de sus componentes o en alguna agrupación (exigidos, obligatorios u optativos), a la supresión o incorporación de agrupaciones temáticas o a la modificación de su nombre. Un cambio significativo requiere la elaboración de un nuevo acuerdo del Consejo Académico y hace necesario que los Comités asesores estudien cómo la modificación del plan de estudios afecta la historia académica de los estudiantes y propongan una solución para los posibles problemas.

La propuesta de modificación del plan de estudios debe seguir el siguiente procedimiento:

1. El Comité Asesor del programa curricular presenta la propuesta justificada ante el Consejo de Facultad para su estudio y aval en el formato diseñado por las Direcciones Nacionales de Programas Curriculares (disponible en las páginas web). La propuesta debe describir cómo será la transición para los estudiantes que están cursando el plan de estudios. Adicionalmente, si la ésta incluye la creación de nuevas asignaturas o actividades académicas o si se modifica el número de créditos, se debe anexar el formato de creación de asignaturas o actividades académicas completamente diligenciado.

2. La Secretaría de Facultad envía la propuesta de modificación con el aval del Consejo de Facultad y los formatos anexos a la Dirección Académica de la respectiva Sede, para que allí se realicen las pruebas en el SIA y se evalúe la propuesta de transición, con el fin de conocer las implicaciones que para los estudiantes tendrá dicho cambio. Una vez se haya

.....  
evaluado este impacto se tomarán las medidas pertinentes con los responsables del programa curricular.

3. A continuación la Dirección Académica envía la propuesta de modificación con su aval y el de la Facultad, a la Dirección Nacional de Programas de Pregrado o Posgrado, según el caso, para su revisión y aval. Cuando la documentación está completa la Dirección Nacional correspondiente agenda la propuesta para el siguiente Consejo Académico.

4. La Dirección Nacional de Programas de Pregrado o Posgrado, según el caso, prepara y presenta ante el Consejo Académico el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica la estructura del plan de estudios correspondiente.

5. Una vez firmado el Acuerdo del Consejo Académico, la Secretaría General lo publica en la página web de la Universidad.

6. A continuación, el Consejo de Facultad expide una nueva resolución incorporando el cambio y la envía a la Dirección Académica de la respectiva sede, para su información, en papel y medio digital.

7. La Dirección Académica de la respectiva sede tramita la novedad ante el SIA de la Sede y envía la resolución a la Dirección Nacional de Programas de Pregrado o Posgrado en medio digital, con el fin de mantener actualizada la base de datos.

Un cambio no significativo del plan de estudios se produce cuando involucra supresión de requisitos (prerrequisitos o correquisitos), creación o cambio de vigencia de asignaturas obligatorias siempre y cuando no se cambien los créditos (ni el nombre), creación o cambio de vigencia de asignaturas optativas (no obligatorias) o inclusión de nuevas asignaturas optativas. No cambia el número de créditos exigidos del plan de estudios o de sus diferentes componentes, no se eliminan ni incorporan agrupaciones, no cambia ni el nombre ni los créditos de ninguna agrupación (ni los exigidos, ni los obligatorios, ni los optativos), por lo que no requiere modificar ni derogar el acuerdo del Consejo

Académico pero sí modificar la Resolución de Consejo de Facultad.

Por su parte, la oferta de asignaturas optativas del plan de estudios es revisada anualmente y puede ser modificada por el Consejo de Facultad, previa solicitud del Comité Asesor del Programa Curricular, teniendo en cuenta en dichas modificaciones el mejoramiento en el nivel de flexibilidad del plan de estudios y la articulación con otros planes de estudio a nivel nacional. Las modificaciones nominales de las asignaturas optativas, la incorporación o eliminación de éstas, son consideradas cambios no significativos. Estos deberán ser avalados por el Consejo de Facultad y formalizados, mediante Resolución, previa solicitud del Comité Asesor del Programa Curricular con el acompañamiento de la Dirección Nacional de Programas de Pregrado y la revisión de la Vicerrectoría Académica (Acuerdo No 048, 2008, Art. 8, Pg. 1).

### **C.5. Estrategias Pedagógicas**

La enseñanza del derecho en el mundo contemporáneo, requiere responder a la permanente condición de transformación académica según las necesidades, condiciones, dinámicas y exigencias del entorno y los valores que se cultivan en su interior, motivo por el cual el programa de Derecho de la Universidad Nacional de Colombia busca propiciar el desarrollo cognitivo e intelectual de sus estudiantes a partir de marcos disciplinares e interdisciplinares, así como la construcción de capacidades para interactuar con otros en el espacio de la sociedad y la cultura.

Entendiendo que la enseñanza debe abocarse a la construcción del conocimiento y no solo a la transmisión de información, el programa de Derecho busca la implementación de estrategias pedagógicas que permitan trascender la memorización de contenidos (Bocanegra Acosta, 2012), contribuyendo a la formación de profesionales integrales, con excelencia académica y sentido de responsabilidad y justicia social, que contribuyen a la resolución de problemas concretos mediante

la investigación, orientación y construcción de conocimiento jurídico en el país y en la región latinoamericana.

Se busca trascender el modelo conductista de enseñanza que situaba al docente en un papel directivo en la transmisión de conocimiento y al estudiante, en una posición pasiva, como el encargado de procesar información a través de estímulos e instrumentos externos, generando dos consecuencias:

por un lado, el contenido del aprendizaje es siempre un conjunto de respuestas, sea cual fuere la naturaleza del conocimiento a aprender, y sin relación alguna con los conocimientos previos; por otro, si lo que se aprende son respuestas y la ejecución de éstas dependen de la instrucción, el sujeto adoptará una actitud puramente pasiva y se dedicará a la tarea mecánica de acumular materiales informativos en forma de respuestas, sin intervención de los procesos mentales superiores del sujeto (Kohler Herrera, 2005, pág. 27).

Bajo estas consideraciones, el programa de Derecho promueve enfoques cognitivo-constructivistas de educación a partir de los cuales se introduce la relación entre docencia e investigación entendida como una tarea de indagación y búsqueda del conocimiento en la que la construcción de interrogantes constituye el eje medular, punto de partida y llegada de dicho proceso (Orler, 2012), se trata de un proceso de “aprender a aprender” en la que “los resultados del aprendizaje no dependen, de la forma de presentación del material sino del tipo de información presentada y de cómo el estudiante la procesa” (Weinstein, 1986; Kohler Herrera, 2005).

Este modelo le permite al estudiante trazar un plan eficaz de aprendizaje, controlar las distintas fases del plan previamente trazado, eligiendo las estrategias adecuadas para su formación y evaluar los resultados de las actividades realizadas con respecto al plan original (Kohler Herrera, 2005, pág. 29) de acuerdo con los lineamientos de formación de la universidad y el programa. Como lo señala Jesús Beltrán, “el papel del estudiante es el de ser autónomo, autorregulado, que conoce sus propios procesos cognitivos y tiene en

sus manos el control del aprendizaje” (Beltrán, 1998; Kohler Herrera, 2005, pág. 29), mientras el docente “en lugar de suministrar conocimientos, participa en el proceso de construir conocimiento junto con el estudiante, se trata de un conocimiento construido y compartido” (Beltrán, 2002).

Así mismo, esta estrategia de enseñanza-aprendizaje se complementa con un enfoque históricocultural en el que se busca que los estudiantes participen en ambientes diseñados con el fin de desarrollar habilidades de comunicación y razonamiento para analizar, argumentar y ofrecer solución a problemas jurídicos concretos. En este marco, los docentes interactúan con el estudiante privilegiando el aprendizaje colectivo, participativo y creativo teniendo en cuenta diversos espacios sociales y contextuales, como son los fenómenos culturales, socio-económicos, socio-políticos y socio-jurídicos, que pasan por reconocer la dimensión social del Derecho.

Dado que la base de la actividad del jurista es tomar y evaluar decisiones, pensando y actuando con independencia, se hace necesaria la formación ética y humanista del abogado, además de una fundamentación científica y una perspectiva jurídica interdisciplinaria, en la que se privilegia una relación horizontal y vertical entre los componentes teóricos y las clínicas o prácticas jurídicas (Bocanegra Acosta, 2012).

Lo anterior no supone la desaparición de la cátedra magistral, sino que esta reorienta su propósito buscando la familiarización del estudiante con los procedimientos y métodos que lo capacitan para identificar y resolver problemas. Las clases son esencialmente “problemáticas” y no solo señalan lo que hay que conocer, sino que evidencian lo que hay que conocer para identificar y resolver determinado problema a partir de las técnicas, métodos, procedimientos, actividades e instrumentos que conducen a alcanzar los objetivos propuestos (González Rus, 2003, págs. 14-15).

A partir del conocimiento del mundo real, la acumulación de experiencia mediante la

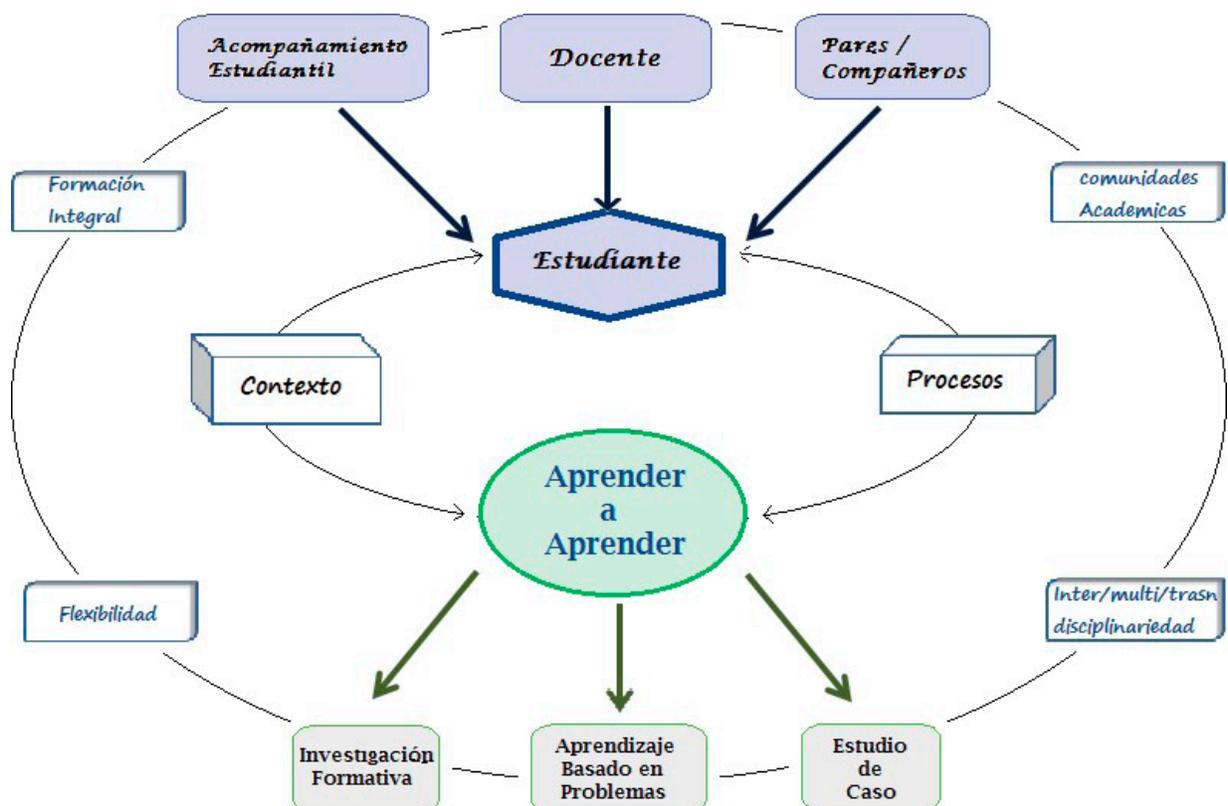
investigación y el aprendizaje auto-dirigido se busca el reconocimiento y aceptación de los procesos y fenómenos sociales y la evaluación de las diferentes interpretaciones individuales sobre ellos. Se inicia con un problema que plantea un conflicto cognitivo y al que los estudiantes deben darle solución mediante el trabajo en grupo y cuya complejidad debe ser controlada por el docente (Morales Bueno, 2004).

Es así que el aprendizaje basado en problemas, como parte del aprender a aprender, no tiene como objetivo principal la solución del problema, sino identificar los temas de aprendizaje de manera independiente o grupal, mientras los estudiantes adquieren confianza y responsabilidad, desarrollando la habilidad de dar y recibir críticas, a través de la evaluación de pares, orientadas a la mejora de su desempeño y del proceso de trabajo del grupo (El Aprendizaje Basado en Problemas como técnica didáctica).

Entendiendo que la enseñanza debe abocarse a la construcción del conocimiento y no solo a

la transmisión de información, el programa de derecho en sus diferentes asignaturas, reconoce la importancia de “aprender a aprender” como estrategia que promueve la construcción del propio conocimiento, mediante la apropiación de estrategias y habilidades de pensamiento que permitan relacionar los conocimientos nuevos con los previos permitiendo el desarrollo de competencias en diferentes contextos.

La activación y dinamización del conocimiento previo permite identificar lo que saben los estudiantes, al tiempo que permite emplear dicho conocimiento como base para promover nuevos aprendizajes, esclareciendo los objetivos que se desarrollaran en el programa y sus cursos, de acuerdo con las expectativas de formación. Asimismo, se comprenden los procesos de enseñanza y aprendizaje como procesos de interacción humana y participación social mediante la promoción de estrategias pedagógicas, de interacción y comunicación que, acompañadas de la definición de contenidos prioritarios y la promoción del auto-aprendizaje, soportan la formación integral.



Gráfica 3. Modelo pedagógico

## D. ARTICULACIÓN CON EL MEDIO

### D.1. Movilidad Académica

La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales y el Programa de Derecho han incentivado la participación de sus docentes como ponentes y participantes en congresos, seminarios, simposios y talleres nacionales e internacionales en temáticas que abarcan las diversas ramas del derecho y disciplinas afines que promueven su actualización permanente, favoreciendo los procesos de orientación académica de los estudiantes de pregrado.

El plan de acción de la Facultad ha propuesto como uno de los aspectos esenciales del mejoramiento de los procesos de formación la construcción de comunidades de conocimiento y de práctica, entre las cuales se registran los comités asesores de los programas de pregrado y postgrado, que además de atender asuntos administrativos de los estudiantes construyen los criterios académicos que orientan el desarrollo de los diferentes programas.

En el Área de Derecho se desarrolla el proyecto de la Escuela de Justicia Comunitaria, la cual de forma conjunta con la Facultad de Ciencias Humanas realiza labores de investigación, docencia y extensión orientadas al fortalecimiento comunitario desde los procesos de regulación y gestión de conflictos. Así mismo, existe la vinculación a la Red Latinoamericana de Derecho Ambiental con sede en México, grupo interesado en difundir información, vincular las diversas fuentes, inquietudes y los motivos del actual auge del Derecho Ambiental.

El programa cuenta a su vez, con la Oficina de Dirección de Relaciones Exteriores–DRE, instancia asesora de la Rectoría para la promoción de la internacionalización de la Universidad Nacional de Colombia y la apertura formal de escenarios de cooperación nacional e internacional. Con base en las políticas emanadas de la Rectoría, la DRE trabaja articuladamente con otras oficinas que representan funciones tradicionales de la Universidad como son las Direcciones Nacionales de Investigación,

Bienestar y Extensión. Así mismo, sirve de apoyo para la implementación de las políticas diseñadas por las Vicerrectorías General y Académica.

Suscribir un convenio de cooperación tiene un trámite interno que implica tiempo y gestión. La DRE tiene la responsabilidad de emitir concepto sobre todos los convenios de cooperación internacional que la Universidad suscriba y posteriormente difundirlos. En este sentido trabaja articuladamente con la Oficina Jurídica Nacional para hacer los ajustes del caso y facilitar una relación duradera y sostenible. Los convenios suscritos pueden ser de dos tipos:

**Convenios Marco:** Son aquellos mediante los cuales las partes establecen compromisos e intenciones generales de cooperación y se ejecutan a través de convenios específicos.

**Convenios Específicos:** Son aquellos mediante los cuales las partes establecen compromisos determinados de cooperación estos acuerdos generalmente surgen de un convenio marco, sin perjuicio de que puedan celebrarse en ausencia de este cuando haya la necesidad de desarrollar una actividad específica en un tiempo determinado.

### D.2. Prácticas y Pasantías.

La Universidad Nacional de Colombia desde su creación, se propuso edificar una Universidad con proyección y función social en los ámbitos locales, regionales y nacionales, de modo que contribuya a buscar soluciones a los problemas de los colombianos. Igualmente, la misión institucional estipula la contribución a la solución de problemas mediante la docencia, la investigación y la interacción con la sociedad. Es así, como los proyectos de extensión se formulan y se desarrollan conforme a las necesidades manifestadas por las instituciones contratantes y se procura responder a éstas con la debida participación de docentes, estudiantes y la contratación de egresados para el desarrollo de los mismos.

El programa de derecho realiza actividades y proyectos tendientes a ejercer un impacto sobre el

medio, mediante las actividades de capacitación, consultoría y servicio social propias de su función de extensión. Para ello cuenta con proyectos liderados por la unidad de investigación, existe la Unidad de investigaciones Socio-jurídicas Gerardo Molina - UNIJUS-, y la implementación de diferentes diplomados en las área del derecho administrativo, políticas públicas, sistemas de contratación etc.

El programa de Consultorio Jurídico como Unidad Académica Básica de la Vicedecanatura de Investigación y Extensión de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, dirige las prácticas de los estudiantes de Derecho que cursan las materias Consultorio I, II y III, y busca impactar la poblaciones locales, regionales y nacionales. La finalidad es coordinar la realización de prácticas de los estudiantes en atención directa a los diferentes usuarios e implementar convenios con otras entidades y sus diferentes programas.

La atención al usuario es un servicio social dirigido a personas que no cuentan con condiciones económicas suficientes para contratar un profesional del derecho. Los convenios posibilitan que los estudiantes desarrollen destrezas profesionales en sus áreas de interés. Los programas fortalecen su formación académica. De manera tal, el Consultorio Jurídico es una unidad destinada a la actividad académica de tipo práctico, que presta además un servicio social.

El Consultorio Jurídico es la única materia práctica de los estudiantes de Derecho, mediante la cual se realizan actividades de extensión solidaria. El programa fundamental del Consultorio es el de asesoría jurídica y representación judicial gratuita. Se dirige a personas que no cuentan con los recursos económicos para contratar un abogado. La atención es realizada por estudiantes de Derecho de octava y novena matrícula, quienes actúan bajo la supervisión de profesores asesores en las diferentes áreas. Tales actividades son obligatorias para los estudiantes que cursan la materia Consultorio Jurídico I.

El Centro de Conciliación “Jaime Pardo Leal” como una dependencia de la Facultad de Derecho, Ciencias

Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento al mandato del artículo 11 de la Ley 640 de 2001, ha sido instituido para adelantar programas de conciliación como un mecanismo alternativo de resolución de conflictos, a través del cual dos o más personas gestionan por sí mismas la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral y calificado denominado Conciliador.

Igualmente, el Centro de Conciliación promueve la defensa de la difusión y efectiva implementación de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, con énfasis en la Conciliación; así como el fomento y desarrollo de la investigación académica, la estimulación del conocimiento jurídico y el trabajo interdisciplinario con proyección a la comunidad. Los principales servicios que presta el Centro de Conciliación son:

- 1) Trámite de solicitudes de Audiencia de Conciliación y
- 2) Formación de Conciliadores y actualización en Conciliación.

### **D.3. Articulación con la Investigación.**

La Vicerrectoría de Investigación es una dependencia del nivel central de la Universidad Nacional de Colombia creada mediante Acuerdo 011 de 2005; sus actividades están encaminadas a establecer los lineamientos para definir la política de investigación de la Universidad y construir estrategias que fomenten la dinámica investigativa de acuerdo a las prioridades que se establezcan por áreas del conocimiento. La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales tiene una amplia política para la organización, procedimientos y presupuestos para el desarrollo de proyectos de investigación.

La Universidad Nacional de Colombia cuenta con más de 800 grupos de investigación, que junto con los institutos y centros consolidan las actividades de investigación de la institución. En este sentido, el Área Curricular de Derecho cuenta con catorce grupos de investigación consolidados, adscritos

al Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico-Sociales Gerardo Molina –UNIJUS.

La unidad de investigación -UNIJUS, es la dependencia encargada de promover la investigación científica y la divulgación de conocimiento por medio de publicaciones de alta calidad. Su creación se dio en 1994 con el Acuerdo 002 del Consejo Superior Universitario. A finales de 2013, existen 24 Grupos de Investigación adscritos a UNIJUS, cada uno de ellos liderado por un profesor de planta de la Facultad. De Los 24 Grupos, 13 tienen un enfoque hacia el Derecho y la Ciencias Jurídicas. Los Grupos integran sus proyectos de investigación a una o varias líneas o matrices de investigación establecidas por el Instituto de Investigación UNIJUS.

En el mismo sentido, el Instituto UNIJUS cuenta en la actualidad con cinco macro- proyectos, a saber:

1. El establecimiento de políticas de investigación adecuadas a las necesidades de la sociedad del siglo XXI.
2. El desarrollo de investigadores profesionales, especialmente en el marco de los grupos de investigación.
3. La formación de jóvenes investigadores (semilleros).
4. La proyección nacional e internacional de las investigaciones adelantadas en la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la UNAL.
5. El trabajo editorial y de divulgación para los investigadores de la misma facultad.

Es importante mencionar que para la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, el programa de Derecho y UNIJUS es fundamental la formación de los jóvenes estudiantes. Para tal finalidad el apoyo a los Semilleros de Investigación hace parte de la estrategia de formación en investigación que adelanta el Instituto de Investigación UNIJUS, en

coordinación con la Vicedecanatura de Investigación y Extensión. Con esto se busca fomentar la expansión de las habilidades investigativas en nuevas generaciones, a través del desarrollo de un proyecto de investigación de corto plazo, en el cual los estudiantes tienen la experiencia de formular y desarrollar un problema de investigación, elaborar informes finales de investigación y divulgar sus resultados.

Estos Semilleros de Investigación tienen dos fases:

Semilleros de Investigación I: Concebido como grupos de estudiantes de pregrado sin experiencia investigativa, compuestos por cuatro o seis miembros, preferiblemente que cursen los primeros semestres de los programas de Derecho y Ciencia Política, que se reúnen para tener el primer contacto con el campo de la investigación social.

Los semilleros de Investigación II: Concebido como grupos de estudiantes de pregrado, que hayan participado en los Semilleros I, que se reúnen para profundizar en el problema y tema de investigación desarrollados en el Semillero I. Se busca que los estudiantes alcancen un mayor nivel de rigor conceptual y metodológico en el desarrollo del proyecto de investigación.

Los estudiantes miembros de Semilleros estarán orientados en el proceso investigativo por un tutor vinculado a uno de los grupos de investigación de la Facultad, que vienen a ser alguno de los directores de los diferentes grupos de investigación.

En la tabla siguiente se hace referencia a los diferentes grupos de Investigación reconocidos por Colciencias o avalados por la Universidad Nacional de Colombia que están adscritos al programa de Derecho De la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, en los cuales los diferentes estudiantes del programa de Derecho se vinculan a sus semilleros según sus preferencias y líneas de investigación que ofrecen los grupos, los cuales son: (Tabla 3).

VARIABLE	GRUPOS DE DERECHO
Total de grupos	13
Registrados en Colciencias	4
Clasificados en Colciencias (4)	- Grupo de Investigación en Constitucionalismo comparado (B). Grupo de investigación en Derechos colectivos ambientales (D). Grupo de investigación cultura jurídico - política, instituciones y globalización (B). Grupo de investigación política y legislación sobre biodiversidad, recursos genéticos y conocimiento tradicional -PLEBIO (C).
Avalados por la UN y reconocidos por Colciencias (13)	Proyecto Universitario de Investigación criminología y sociedad- PUI. Grupo de investigación en derechos colectivos y ambientales – GIDCA. Grupo de investigación en constitucionalismo comparado. Grupo de investigación en derecho constitucional y derechos humanos. Centro de estudios procesales – CEDEMPRO. Centro de investigación procesal - CID. Grupo de investigación cultura jurídico - política, instituciones y globalización. Grupo de investigación en justicia comunitaria. Derecho y economía. Colectivo de estudios poscoloniales/decoloniales en América latina, copal. Grupo de investigación política y legislación sobre biodiversidad, recursos genéticos y conocimiento tradicional- PLEBIO. Grupo de investigación en discriminación en derecho del trabajo y la seguridad social. Grupo de investigación en derecho privado internacional.

Tabla 3. Características de los grupos de investigación

#### D.4. Articulación con los Egresados

El Programa de Egresados depende de la Vicerrectoría General con delegación de funciones de Coordinación en la Dirección Nacional de Bienestar. Para su ejecución se consolida la coordinación de cada sede en la Dirección de Bienestar y las coordinaciones de facultad, estas últimas designadas por la decanatura en la dependencia que dicha instancia lo considere. Los egresados inmediatamente se gradúan reciben el carnet que los acredita como egresados de la misma, con el cual pueden acceder a los servicios académicos, culturales y de extensión que ofrecen las diferentes facultades e instituciones de la Universidad.

Con el fin de hacer seguimiento a sus Egresados y establecer vínculos de comunicación permanente, la Universidad desarrolló una herramienta tecnológica

que facilita los procesos de interacción entre ambas partes. El Sistema de Información para Egresados (SIE), permite: Unificar el manejo de la información de los egresados; facilitar herramientas tecnológicas a los egresados para actualizar permanentemente sus hojas de vida, facilitar estrategias de comunicación; permite a la Universidad medir y evaluar el posicionamiento de sus egresados en el mercado laboral y la generación de estadísticas sobre la diferentes actividades de los egresados al salir de la universidad.

Además, la Universidad y la Facultad desde la dirección de Bienestar Universitario, permanentemente le envían a los correos institucionales de los egresados información de interés sobre programas de posgrados nacionales e internacionales, programas culturales ofertas laborales y encuentros de egresados, entre

otros, que permite un permanente contacto y acompañamiento entre la Universidad y la Facultad con sus egresados.

En la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, el Programa de Egresados depende de la Dirección de Bienestar y tiene como finalidad crear y generar espacios para la vinculación de los egresados de la Universidad Nacional en las áreas académicas, culturales y sociales, permitiendo con ello el desarrollo personal, profesional y empresarial de ésta población; vincular a los egresados a los procesos de mejoramiento académico, a través de la implementación de acciones de seguimiento y retroalimentación del quehacer profesional; establecer mecanismos que permitan estrechar, fortalecer y ampliar las relaciones entre la Universidad y sus Egresados y Egresadas, con el fin de fortalecer el sentido de pertenencia y promover la participación de los Egresados y Egresadas en los espacios de dirección de la Universidad y la Facultad, a través de los cuerpos colegiados del Consejo Superior, Consejo de Sede, Consejo de Facultad y diferentes Comités Asesores de Programas Curriculares.

La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia cuenta con el programa de egresados “UN Egresados” el cual busca crear un sistema de información de sus diferentes egresados y así establecer vínculos de comunicación permanente con ellos, propendiendo por el establecimiento de mecanismos que permitan estrechar, fortalecer y ampliar sus relaciones con la Universidad y con la facultad.

## **E. APOYO A LA GESTIÓN DEL CURRÍCULO**

### **E.1. Organización Administrativa**

El Estatuto General de la Universidad Nacional de Colombia (Acuerdo 011, 2005) establece que para cumplir con su misión, todas las actuaciones, así como la organización interna y las funciones

por dependencia de la Universidad Nacional de Colombia, estarán enmarcadas y serán establecidas con el fin de desarrollar y consolidar los siguientes principios de organización interna: autonomía, dirección, coordinación, prevalencia, transparencia, economía, unidad de financiamiento, participación, información y comunicación, evaluación de la gestión, correspondencia y pertinencia, ética, convivencia y buen trato, idoneidad, excelencia académica.

En razón de su naturaleza y fines, la organización y funcionamiento de la Universidad Nacional de Colombia en todos los órdenes, se rige por el principio de autonomía universitaria garantizado por el artículo 69 de la Constitución Política, conforme al cual, en los términos señalados en la Ley 30 de 1992 y en el artículo 3° del Decreto Extraordinario 1210 de 1993, tiene capacidad para regular con independencia y con sujeción a la Constitución Política y a la Ley todas las materias de naturaleza académica, financiera y administrativa, indispensables para el cumplimiento de su objeto.

Los procedimientos de gestión administrativa del Programa Derecho están contenidos en: la Ley 30 de 1992 (Ley General de la Educación Pública), los Acuerdos 011 de 2005 (Estatuto General), 035 de 2002, 016 de 2005 del CSU (Estatutos de Personal Académico); el reglamento estudiantil, Acuerdos 008 de 2008 y 044 de 2009 del CSU; Acuerdo 67 de 1996 del CSU (Estatuto de Personal Administrativo); el Acuerdo 18 de 1998 del CSU (Régimen Disciplinario del Personal Administrativo); la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único para los servidores públicos); el Acuerdo 037 de 2007 del CSU, (reglamentación de los programas curriculares de pregrado y Postgrado) y Resolución 022 de 2011 de la Vicerrectoría Académica (reglamentación de los trabajos de grado).

Acorde con la estructura académico-administrativa de la Sede de la Universidad Nacional en Bogotá y con las políticas para la gestión coordinada de los programas curriculares, muchos de los procesos de gestión operan de manera centralizada, mediante procedimientos que son comunes a todas las carreras.

A continuación se relacionan las actividades de gestión más relevantes y las instancias comprometidas en ellas:

Atención de los Asuntos de Estudiantes. Para recibir, evaluar y responder a las solicitudes formuladas por los estudiantes del Programa se tiene definido un procedimiento en el que intervienen el Director del Área Curricular, el Comité Asesor del programa y la Secretaria Académica, quienes analizan las solicitudes registradas en la oficina de Gestión Documental. Las recomendaciones emitidas por esta instancia pasan a estudio del Consejo de Facultad para el trámite correspondiente, o al Consejo de la Sede, según el caso.

En la gestión académica administrativa del programa se destaca la labor del Comité Asesor del Programa, el cual se encarga, en lo fundamental, de tres tipos de asuntos de importancia para el funcionamiento del Programa:

1. Análisis de asuntos curriculares, tal como el estudio de propuestas de modificaciones al plan de estudios en general, o de los microcurrículos de los cursos en particular; evaluación del desarrollo de los cursos, requerimiento de docentes, asuntos pedagógicos, rendimiento de los estudiantes, desempeño de los docentes a cargo de las asignaturas del Programa.

2. Problemas estudiantiles de tipo académico, relacionados especialmente con el plan curricular (asignaturas electivas, líneas de profundización, prerrequisitos, autorización de cancelaciones, homologaciones, etc.); se analizan y recomiendan los casos de cancelación de semestre, reingresos, reintegros; se recomiendan los directores para los trabajos de grado.

3. El Director del Área Curricular. Se ocupa de dar trámite, previo y posterior a las reuniones del Comité Asesor, a todas las demandas de tipo académico y administrativo de los estudiantes; estudia y presenta los casos a tratar y formaliza las sugerencias, recomendaciones y conceptos que el Comité Asesor emite, para posteriormente

presentarlas a estudio del Consejo de Facultad.

Proceso de Graduación. Una vez cursadas y aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios y reunidos los demás requisitos para el obtener el título de Abogado, el Consejo de Facultad autoriza el otorgamiento de grados y el Consejo de Sede por su parte, define la periodicidad y fechas semestrales de las ceremonias de grado. (Tabla 4)

Actualmente la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales tiene el siguiente organigrama administrativo, del cual hace parte el Área Curricular de Derecho.

De otro lado, la Universidad Nacional de Colombia colocó a disposición de la comunidad académica el Sistema de Información Académica -SIA. Los servicios que conforman el Sistema de Información Académica, SIA se encuentran agrupados en cinco categorías: Servicios de Apoyo Académico, Servicios de Apoyo a la Docencia, Servicios de Apoyo a Procesos Administrativos, Servicios del Archivo, Servicios de Información Financiera, Servicios para Búsquedas y Servicios de Libre Acceso.

En los Servicios de Apoyo Académico, se pueden realizar consultas sobre horarios de clase, cursos inscritos, listas de curso, calificaciones, horarios asignados para la citación a inscripción de asignaturas y vínculos para el proceso de inscripción vía Web.

En los Servicios de Apoyo a la Docencia, se realiza la elección del sistema de ponderación para cada uno de los cursos, programación de pruebas para los estudiantes, consultas de listas de curso, ingresos de calificaciones, programación y calificación de pruebas de habilitación.

En los Servicios de Apoyo a Procesos Administrativos, se puede realizar consultas de estudiantes y calificaciones, seguimiento al proceso de inscripciones de los estudiantes y gestión de solicitudes. En los Servicios del Archivo, se puede realizar la consulta de datos básicos y la historia académica de un estudiante. En los Servicios de

Organismos para la Gestión del Programa Curricular		
Nivel	Organismo	Algunas funciones para la gestión del Programa Curricular
Nacional	Consejo Superior Universitario	Crear y suprimir programas académicos a solicitud del Consejo Académico y elaborar las directrices para su creación, supresión, seguimiento y evaluación. Establecer y supervisar sistemas de evaluación de los programas curriculares.
Nacional	Consejo Académico	- Modificar programas de pregrado y postgrado y recomendar al Consejo Superior Universitario su creación o supresión.
Nacional	Comité Nacional de Programas Curriculares	- Proponer los criterios y directrices generales sobre los programas curriculares de pregrado y postgrado de la Universidad.
Sede	Consejo de Sede	Aprobar la creación y modificación y/o supresión de los programas académicos y de las unidades académicas y administrativas, en los términos de la delegación que le confiera el Consejo Superior Universitario o el Consejo Académico, según sea el caso. Fijar el número máximo de estudiantes que pueden admitirse en cada programa curricular y para cada período académico, previa recomendación del correspondiente Consejo de Facultad.
Facultad	Consejo de Facultad	Proponer la creación, modificación o supresión de programas curriculares de acuerdo el Estatuto y sus reglamentos. Recomendar al Consejo de Sede el número máximo de estudiantes que pueden admitirse en cada programa curricular y para cada período académico.
	Áreas curriculares	Contribuir a definir la estructura del programa curricular de pregrado. Promover el desarrollo estratégico de la investigación en su campo.
	Comité de Directores de Programas Curriculares	- Asesorar al Consejo de Facultad en lo concerniente al programa curricular.
	Comité Asesor de Programa	- Cumplir las funciones que le asigne el Consejo de Facultad.
	Dirección del Programa Curricular	Apoyar al Decano y al Vicedecano en el diseño, programación, coordinación y evaluación del programa curricular. Velar por la calidad del programa, por el mejoramiento de la docencia y del trabajo académico de los estudiantes, la innovación pedagógica y, en general, por la ejecución de las políticas que sobre la docencia formule la Vicerrectoría Académica.

Tabla 4. Organismos para la gestión del programa curricular del programa de Derecho

Información Financiera, se puede realizar la consulta de los recibos de pago de derechos de matrícula, con detalle de cada una de las deudas que se poseen en la Universidad y que se encuentran reportadas a la fecha en el Sistema de Información.

En los Servicios de Búsqueda, se realizan las consultas de cursos, docentes, espacios físicos y estudiantes. En los Servicios de Libre Acceso, se puede obtener respuesta a preguntas frecuentes

de los usuarios, realizar descarga de archivos, comentarios y sugerencias, consultar el mapa del sitio, los términos de uso y el correo oficial.

La Universidad Nacional de Colombia ha agrupado a sus usuarios, según el rol que desempeñan para el Sistema de Información Académica –SIA–, en cuatro grupos: Estudiantes (Pregrado, Postgrado, Educación Continuada, Cursos Libres), Docentes, Personal Administrativo (Decanos, Vicedecanos,

Secretarías, Admisiones, Programas Curriculares y Oficinas de Personal), y Visitantes. Los servicios que se encuentran en el sitio Web del Sistema de Información Académica contemplan según el usuario y sus funciones específicas, los procesos que le competen para apoyar las labores de docencia, labores estudiantiles y procesos de carácter administrativo.

Finalmente, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales Cuenta con su propio sistema de información en la web <http://www.derecho.unal.edu.co/index.php> en donde los profesores, estudiantes, directivos y público en general, pueden acceder a información de primera mano sobre todos los asuntos relacionados con la Facultad y el programa de Derecho en particular. La información que se encuentra en la página está relacionada con: Decisiones de los diferentes consejos, sistema de becas, contrataciones, convocatorias de contratación internas o externas, información sobre los estudiantes, hojas de vida de los docentes, calendarios académicos, actividades de educación continua, etc.

El Programa de Derecho es integrante de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, su comunicación con ésta es directa, permanente e inmediata. Los organismos de gestión académica están conformados por profesores y personal administrativo de cada dependencia; los cuerpos colegiados (Consejos y Comités) propician una comunicación directa y fluida a través de las Actas reglamentarias de cada sesión. Finalmente, los comunicados emanados de estas instancias son transmitidos a la comunidad universitaria a través de la página Web de la Facultad.

La adopción de los sistemas SIA, SIASE y Universitas XXI permite mantener archivos electrónicos de los estudiantes; en ellos se consulta las asignaturas inscritas, las calificaciones obtenidas a lo largo del semestre y de la carrera, su historia académica, así como las solicitudes diligenciadas ante las instancias administrativas del Programa. El Director del Programa tiene acceso a toda la información consignada en los archivos de

estudiantes; los miembros del Comité Asesor y del Consejo de Facultad igualmente tienen acceso a esta información estudiantil con el fin de tomar decisiones acerca de las solicitudes estudiantiles con criterios sólidos. Los nuevos sistemas de información académica han mejorado en términos de la eficiencia ganada. Además de los archivos electrónicos, la Oficina de Admisiones y Registro de la Sede conserva en archivo físico las historias académicas de los estudiantes.

Las hojas de vida académica, laboral y profesional de los profesores reposan físicamente en la Oficina de Personal y en el Departamento de Derecho. En la Web nacional, en el link “Docentes”, los profesores pueden diligenciar una página con su hoja de vida y enlazar sus publicaciones.

La Secretaría General ha implementado el módulo de atención de solicitudes estudiantiles - SIASE-, sistema que permite a los estudiantes de pregrado de la Universidad, presentar y consultar vía Internet y a través del Sistema de Información Académica -SIA-, las solicitudes estudiantiles ante los Comités Asesores, los Consejos de Facultad y Consejo de Sede. Las solicitudes que se pueden presentar a través de este sistema son las que se encuentran reglamentadas en el Estatuto Estudiantil vigente, Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.

Para los estudiantes matriculados, el sistema permite realizar solicitudes tales como: cancelación extemporánea de asignaturas, cancelación de semestre, homologación de asignaturas, reserva de cupo, cancelación de asignaturas, autorización para inscribir Trabajo de Grado, revisión de pruebas escritas, prueba supletoria de fin de periodo, pruebas de habilitación por enfermedad, autorización para inscribir menos de la carga mínima, validación por suficiencia, matrícula extemporánea y traslado.

También se cuenta con la aplicación Universitas XXI, mediante la cual los usuarios autorizados pueden realizar consultas, modificaciones y en general, administrar la información contenida en la base de datos del Sistema de Información

Académica. Esta aplicación se encuentra disponible únicamente para usuarios que hacen parte del nivel administrativo de la Universidad y que tienen dentro de sus funciones realizar procesos en el Sistema de Información Académica.

El Sitio Web de Documentación, es una aplicación desarrollada por la Universidad Nacional de Colombia, con el fin de brindar a los usuarios del Sistema de Información documentos de soporte para la ejecución de procedimientos en las diferentes aplicaciones. La reciente implementación del subsistema de seguimiento a trámites estudiantiles se les facilita a los estudiantes efectuar sus solicitudes de manera virtual y hacer el respectivo seguimiento en cuanto a los conceptos que se emitan al respecto y las instancias que se involucran en una respuesta oportuna. De esta manera se pretende solventar deficiencias administrativas a través de medios más ágiles.

Además de la ayuda que presta el SIA a todos los procesos administrativos, la Facultad cuenta con un sistema de archivo actualizado de todas sus dependencias. Es así como en la Vicedecanatura reposa la información de todos sus docentes y auxiliares de docencia. En el Departamento de Derecho se cuenta con toda la información referente a las asignaturas y en la oficina de notas de la Secretaría Académica todo lo relacionado con el kardex estudiantil.

## **E.2. Docentes**

Actualmente, existen dos estatutos de personal académico que conviven y su aplicación depende de aquel de más reciente vigencia en el momento de ingreso del profesor, a saber, el Acuerdo 35 de 2002 y el Acuerdo 016 de 2005.

El Acuerdo 035 de 2002, acta 18 del 17 de diciembre de 2002 del Consejo Superior Universitario en su capítulo II resalta la importancia de la carrera profesoral universitaria como sistema regulador de la incorporación, permanencia, formación, promoción y desvinculación del personal

académico para el cumplimiento de los fines propios de la Universidad.

Según el Acuerdo 016 de 2005, acta 09 del 4 de mayo de 2005 del Consejo Superior Universitario en su capítulo IV, la carrera profesoral universitaria es un sistema de formación, promoción y desarrollo del personal académico, que tiene por finalidad garantizar su calidad académica y ética, y como sistema especial de carrera comprende principalmente los siguientes aspectos y procesos: administración y regulación, clases y perfiles de los cargos, dedicaciones, requisitos, inhabilidades, incompatibilidades, y procesos de selección, vinculación, evaluación, renovación, promoción y desvinculación.

De la revisión de los estatutos docentes se deduce que todo profesor que ingresa a la planta docente, bien sea de tiempo completo, dedicación exclusiva o cátedra, lo hace mediante concurso público, sin excepción. Tal como se observa en las bases de los concursos docentes más recientes, en la actualidad la Universidad tiene una política de vinculación de docentes que privilegia el ingreso de personal con título doctoral o en proceso de obtenerlo a corto plazo.

El nuevo estatuto profesoral contempla diferentes categorías de vinculación docente que tienen en cuenta las calidades y méritos académicos. Las categorías fueron determinadas en el siguiente orden: Profesor Auxiliar; Profesor Asistente; Profesor Asociado; Profesor Titular. En cuanto a las dedicaciones, según la índole de las funciones que haya de desempeñar, el personal académico de carrera estará vinculado con dedicación exclusiva (44 horas semanales), o con dedicación de cátedra (Hasta 21 horas semanales de clases).

La Universidad y el programa reconocen y promueven los méritos académicos excepcionales y los servicios sobresalientes de sus profesores mediante el otorgamiento anual de distinciones individuales. Estas distinciones son de carácter nacional, de sede y de facultad. Las distinciones de Facultad pueden ser: Docencia Meritoria

(desempeño en la actividad docente, ya sea por sus desarrollos e innovaciones didácticas y pedagógicas), Investigación Meritoria (por presentar resultados significativos en su actividad investigativa), Extensión Meritoria (por presentar resultados significativos en su actividad de extensión), y Academia Integral Meritoria (desempeño significativo en el conjunto de la actividad académica).

El Capítulo VIII del Acuerdo 16 de 2005 del CSU establece el régimen disciplinario que deroga al Capítulo VI del Acuerdo 35 de 2002. La materia disciplinaria regulada de conformidad con este Acuerdo y las normas que lo desarrollan, se aplica a todo el personal académico de la Universidad, el que se encuentre vinculado y el que con posterioridad se vincule en carrera profesoral universitaria de la Universidad, con excepción de los profesores visitantes. La Universidad Nacional de Colombia, a nivel nacional y de las Sedes, garantiza en su estructura y organización el cumplimiento del principio de la doble instancia, según el cual todo fallo podrá ser apelado, salvo las excepciones que consagre la ley.

La selección del personal docente adscrito al Programa se lleva a cabo mediante mecanismos establecidos estatutariamente desde el nivel central de la Universidad, ellos son conocidos de antemano por la comunidad aspirante y por el cuerpo profesoral vinculado.

La planta docente del programa de Derecho de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, está conformada por 53 profesores, incluyendo a los profesores de la Generación 125 años.

Las categorías establecidas en el Acuerdo 035 de 2002 del CSU, son: Instructor Asistente, Instructor Asociado, Profesor Asistente, Profesor Asociado y Profesor Titular. Las dedicaciones que por este Acuerdo siguen vigentes son: Dedicación Exclusiva, Tiempo Completo, Medio Tiempo y Cátedra. Se evidencia, como lo muestra la siguientes tablas, que la planta docente del Programa de Derecho está conformada por un número mayor de profesores con dedicación de tiempo completo, seguido por profesores catedráticos y profesores asociados.

PLANTA DOCENTE POR CATEGORIA PROGRAMA DE DERECHO

AÑO	INSTRUCTOR ASOCIADO	PROFESOR ASISTENTE	PROFESOR ASOCIADO	PROFESOR TITULAR
2013	5	10	34	4

Tabla 5. Planta docente por categoría

PLANTA DOCENTE POR DEDICACIÓN PROGRAMA DE DERECHO

AÑO	CATEDRA 3	CATEDRA 4	CATEDRA 7	MEDIO TIEMPO	TIEMPO COMPLETO	DEDICACION EXCLUSIVA
2013	18	11	2	4	16	2

Tabla 6. Planta docente por dedicación

PLANTA DOCENTE POR NIVEL DE FORMACIÓN FACULTAD DE DERECHO

AÑO	PREGRADO	ESPECIALIZACIÓN	MAESTRÍA	DOCTORADO
2012	9	33	21	14

Tabla 7. Planta docente por formación

De la revisión de los diferentes estatutos docentes se deduce que todo profesor que ingresa a la planta docente, bien sea de tiempo completo dedicación exclusiva o cátedra, lo hace mediante concurso público, sin excepción. Como se observa en las bases de los concursos docentes en la actualidad, la universidad tiene la política de vincular docentes que privilegia el ingreso de personal con título doctoral o en proceso de obtenerlo. El programa de Derecho privilegia esta política, ya que cuenta con un buen número de profesores con nivel doctoral, lo que redundará en la formación de sus estudiantes.

### **E.3. Recursos Físicos y de Apoyo a la Docencia.**

La Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y sociales como las demás Facultades de la Universidad, cuenta con espacios dotados de auditorios, cafeterías, un gran número de espacios deportivos, zonas verdes, cajero automático, parqueaderos, servicio médico para toda la comunidad universitaria, etc.

En particular la Facultad de Derecho está conformada por tres edificios (201, 224 y el Edificio las Nieves) y el complejo Jorge Eliecer Gaitán, donde funciona sus actividades administrativas, académicas, investigación y extensión.

#### **El edificio 201 está compuesto por:**

- 10 salones con capacidad para 710 estudiantes
- Auditorio con capacidad para 250 personas.
- Sala de Profesores.
- Sala de informática.
- 10 oficinas administrativas.
- Cafetería (actualmente en remodelación).
- Biblioteca con capacidad de 62 estudiantes (actualmente en remodelación).

#### **El edificio 224 está compuesto por:**

- 6 salones con capacidad para 150 estudiantes.
- Sala de audiencias.

- 10 oficinas administrativas.

#### **El complejo Jorge Eliecer Gaitán está compuesto por:**

- 2 salones con capacidad de 55 estudiantes.
- Auditorio con capacidad para 40 personas.
- 7 consultorios de atención de jurídico.
- 8 oficinas para desarrollo de proyectos de extensión.
- 3 oficinas para desarrollo de proyectos de investigación.
- oficina de publicaciones.
- 8 oficinas administrativas.

#### **El Edificio Las Nieves está compuesto por:**

- Piso 8 consultorio Jurídico- Programa de desplazados (PNUD).
- Piso 9 Centro de Conciliación.

De otro lado, la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales existe una Biblioteca especializada que maneja los recursos bibliográficos para los estudiantes de la Facultad. La biblioteca se creó en el año de 1942, y alberga 21.121 volúmenes especializados en áreas relacionadas con el Derecho, la Ciencia Política y las diferentes disciplinas de las Ciencias Sociales. Tiene una capacidad para albergar 90 usuarios simultáneamente, y atiende en promedio 220 usuarios mensuales entre estudiantes, profesores y el público en general, con 8 mesas y 60 puestos de lectura y 26 puestos de consulta en computador.

Además, la Universidad Nacional de Bogotá en su conjunto posee una gran infraestructura de salas de cómputo distribuidas en diferentes edificios del campus universitario. De otro lado, en la Universidad se han implementado los servicios de red inalámbrica en algunos edificios y parte del Campus de Bogotá. Se tienen doscientos sesenta (260) equipos de red inalámbrica que prestan el servicio de conectividad tanto al interior como al exterior de los edificios.

Los estudiantes del Programa de Derecho pueden acceder en primer lugar a una sala que posee la Facultad

de derecho Ciencias Políticas y Derecho ubicada en el edificio 201, cuya capacidad es de 37 puestos de trabajo; éstos incluyen: equipo, software básico y de aplicaciones específicas, conexión a Internet y acceso a la intranet. Para el personal administrativo de la Facultad se dispone de veinte (40) computadores con sus respectivos equipos periféricos y la plataforma en Software general y especializada requerida. Para los grupos de investigación la Facultad cuenta con dos espacios dotados de equipos de computación.

El Área Curricular de Derecho por sus características teóricas y prácticas cuenta con una sala de audiencias, donde los estudiantes realizan simulacros de audiencias que los guíen en el nuevo sistema penal acusatorio. Posee unidades encargadas de la logística de apoyo a la práctica docente y espacios de trabajo para la extensión fundamentalmente las cuales algunas fueron reseñadas profundamente con anterioridad. Estas Unidades son: Unidad Administrativa, Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales –UNIJUS-, Vicedecanatura de Investigación y Extensión, Instituto Unidad de Investigaciones Jurídico Sociales “Gerardo Molina, Unidad de Extensión, Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación.

Los diferentes programas de pre y pos grado de la Universidad nacional de Colombia, cuenta con el Sistema Nacional de Bibliotecas –SINAB, que

posibilita de manera integrada y eficiente, el acceso a los recursos y servicios de información, como apoyo a los procesos misionales de formación, investigación y extensión. Como el medio que propicia la generación de conocimiento, será el principal referente para la gestión y la difusión de la información académica y científica en la Universidad, además, liderará las principales iniciativas que, en Colombia y en el ámbito internacional, busquen a través de la innovación permanente, ampliar y mejorar el acceso a la información.

Con el fin de prestar los mejores servicios a la comunidad universitaria en general y en particular a los estudiantes del programa Derecho, el SINAB realiza convenios con distintas instituciones y participa en Redes y sistemas de bibliotecas. Los convenios actuales del SINAB, son:

- International Federation of Libraries Associations – IFLA
- American Libraries Association – ALA
- Iberoamerican Science & Technology Education Consortium – ISTE
- Red Colombiana de Bibliotecas Universitarias- RCBU
- Red de Información de Ciencia y Tecnología Agrícola
- Proyecto Biblioteca Digital Andina
- Grupo Usuarios EXLIBRIS Colombia
- RENATA: RUMBO (Bogotá)

BASE DE DATOS	NUCLEO TEMATICO
Academic Search Complete	Multidisciplinaria
Annual Reviews	Multidisciplinaria
Blackwell Sinergy	Multidisciplinaria
Ebrary	Multidisciplinaria
Eighteen Century Collection On Line	Multidisciplinaria
E-Libro	Multidisciplinaria
Jstor- Journal Storage	Multidisciplinaria
Omnifile Full Text	Multidisciplinaria
Oxford Scholarship Online	Multidisciplinaria
Pearson Bibliotechnia Libros Electrónicos	Multidisciplinaria
Science Direct	Multidisciplinaria
Springer- Books	Multidisciplinaria
Springerlink	Multidisciplinaria

Tabla 8. Bases de datos por núcleo temático

BASE DE DATOS	TIPO DE RECURSO
Books in Prints	Herramientas bibliográficas
Gale Virtual Reference Library	Diccionarios y enciclopedias en línea
Global Books in Prints	Herramientas bibliográficas
Journal Citation ReportsJCR	Herramientas bibliográficas
My End Note Web	Herramientas bibliográficas
Reference Manager	Herramientas bibliográficas
Scopus	Herramientas bibliográficas
Ulrich's Web	Herramientas bibliográficas
Web of Science ISI	Herramientas bibliográficas

Tabla 9. Recursos Electrónicos

Debido al tamaño de la Facultad, el manejo y disposición de los recursos informáticos no se lleva a cabo por programa, éstos son administrados centralizadamente para pregrados y postgrados de la Facultad y sólo se dispone de separación de uso dependiendo del servicio a que se destine: docencia, investigación y extensión. Los servicios de apoyo de la Facultad cuentan con una Unidad de Informática atendida por un coordinador técnico de tiempo completo que presta los servicios de apoyo tecnológico, capacitación e inducción a estudiantes, docentes y personal administrativo.

Adicionalmente, para la atención a estudiantes en la sala se cuenta con 36 horas semanales de trabajo de estudiantes auxiliares. La Unidad presta sus servicios de 7:00 am. a 8:00 pm., y los días sábados de 7:00 am. a 3:00 pm., para un total de 73 horas semanales de servicios, prácticas, consultas y apoyo informático. La Universidad presta el servicio de Correo Electrónico y acceso a Internet a través de cuentas personales para todos los integrantes de la comunidad; esto hace posible la comunicación entre cada estamento, logrando eficiencia comunicacional para las tareas

docentes, administrativas y de gestión del Programa.

Para las ayudas en Programas de Informática la Universidad suministró a la Facultad, licencias de software especializado como son: diez licencias del programa Estadística SPSS, dos licencias del paquete Macromedia 8, y una licencia de la Suite CS4 de Adobe, también los programas fundamentales como: Windows XP Profesional SP3, Windows 7 Enterprise, Microsoft Office 2003, Microsoft Office 2007, Symantec Endpoint Antivirus.

En cuanto a las conexiones de red, cada uno de los equipos de la Facultad tiene conexión a la red de la Universidad, también hay acceso a las redes inalámbricas desde el edificio 201, una zona del edificio Manuel Ancízar y el Complejo Casa Gaitán.

La Facultad cuenta con 266 puntos de red distribuidos de la siguiente forma: (Tabla 10)

4 puntos de acceso a la Red inalámbrica distribuidos de la siguiente manera: (Tabla 11)

UBICACIÓN	No. PUNTOS DE RED DISPONIBLES
Facultad de Derecho Ed. 201	180
Area Curricular de Derecho Ed. 224	38
Complejo Casa Gaitán	34
Consultorio Jurídico Ed. Las Nieves	5
Centro de Conciliación Ed. Las Nieves	5

Tabla 10. Puntos de Red

UBICACIÓN		No. PUNTOS DE RED DISPONIBLES
Facultad de Derecho Ed. 201	Primer Piso	2
	Segundo Piso	2

Tabla 11. Puntos de Red Inalámbrica

Además los estudiantes y profesores del Área curricular de Derecho cuentan con los siguientes recursos que ofrece la Universidad, los cuales tienen a su disponibilidad en un 100%: Comunicaciones y Red, Servidores Internet, Servidores Intranet, Servidores de Multimedia, Software Campus Agreement Docentes (Microsoft), MSDN Academic Alliance Estudiantes (Microsoft), Equipos de Cómputo de los docentes (En las salas y oficinas de profesores) y Equipos de Cómputo para estudiantes (sólo en las Salas).

Finalmente, La Secretaría Académica de la Facultad cuenta con personal encargado de la administración de las ayudas audiovisuales para el trabajo docente en el aula de clase y sus diferentes actividades de extensión, la cual cuenta con los siguientes equipos: 22 Video beam, 3 Proyectores de opacos, filminas y acetatos, 3 Grabadoras, 1 Televisor, 6 Altavoces, 3 Filmadoras, 2 Cabinas de sonido, 5 DVD, 4 Consolas de video-sonido-grabadora, 6 Altavoces, 32 Computadores portátiles, Ecuilizador, 8 Bafles, VHS y 3 CPU.

## BIBLIOGRAFÍA:

- Acuerdo 011, Acta 04 (Consejo Superior Universitario 12 de marzo de 2005).
- Acuerdo 033, Acta 11 (Consejo Superior Universitario 26 de noviembre de 2007).
- Acuerdo 033, Acta 11 (Consejo Superior Universitario 26 de noviembre de 2007).
- Acuerdo 048, Acta 10 (Consejo Académico 24 de Octubre de 2008).
- Acuerdo 048, Acta 10 (Consejo Académico 24 de Octubre de 2008).
- Acuerdo 027, Acta 13 (Consejo Superior Universitario 14 de diciembre de 2010). Resolución No 182 , Acta 015 (Consejo de Facultad 05 de Agosto de 2010).
- Alexy, R. (1994). *La validez del derecho*. En *Concepto y Validez del Derecho* (págs. 87-122). Barcelona: Gedisa.
- Beltrán, J. (1998). *Procesos, estrategias y técnicas de aprendizaje*. Madrid: Síntesis.
- Beltrán, J. (2002). *Procesos, estrategias y técnicas de aprendizaje*. Madrid: Síntesis. Obtenido de [campusvirtual.unex.es/cala/cala/file.php/197/El...DOCA/idca\\_05.doc](http://campusvirtual.unex.es/cala/cala/file.php/197/El...DOCA/idca_05.doc) Bocanegra Acosta, H. (enero - junio de 2012). *La enseñanza del Derecho y la formación de los abogados*. *Revista Republicana*(12), 323-347.
- González Rus, J. J. (2003). *Reflexiones sobre el futuro de la enseñanza del Derecho y sobre la enseñanza del Derecho en el futuro*. *Revista Electrónica de Ciencia Penal y Criminología*(5), 1 - 21. Obtenido de <http://criminet.ugr.es/recpc/recpc05-r1.pdf>
- Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey. (s.f.). *El Aprendizaje Basado en Problemas como técnica didáctica*. . Obtenido de Dirección de Investigación y Desarrollo Educativo, Vicerrectoría Académica : <http://www.ub.edu/mercanti/abp.pdf>
- Kohler Herrera, J. (2005). *Importancia de las estrategias de enseñanza y el plan curricular*. *Libera- bit*, 11(11).
- Morales Bueno, P. y. (2004). *Aprendizaje Basado en Problemas. Problem – Based Learning*. *Theo- ria*, 13, 145-157.
- Munevar, R. [. (2009). *Construcción de un modelo de currículo integrado para la educación superior*. Manizales: Universidad de Caldas.
- Orler, J. (2012). *Docencia-Investigación: ¿una relación antagónica, inexistente o necesaria?* *Academia*. *Revista sobre enseñanza del Derecho*(19 (Año 10)), 289-301.
- Sánchez, R. (1993). *Decanos, profesores y egresados*. Bogotá: Empresa Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- Vicerrectoria Académica. (2011). *Asignaturas, actividades académicas y créditos, en la Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
- Villamil Ardila, C. (2001). *Aproximación histórica a la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional de Colombia*. Bogotá: Editorial Unibilios.
- Weinstein, C. E. (1986). *The teaching of learning strategies*. En M. C. Wittrock, *Handbook of research on teaching*. New York: MacMillan.

**CITAS:**

<sup>1</sup> Especialmente desde el Decreto 246 del marzo 13 de 1889.

<sup>2</sup> El crédito académico corresponde a 48 horas de trabajo del estudiante, incluyendo la parte presencial u la no presencial.

**CONTACTO:**

**Coordinación del Programa:**

Carrera 30 No. 45-03 edif Manuel Ancizar 224 Oficina 1021

Tel: +57-1-316 5000 ext 16453-16452

Correo electrónico: [acderecho\\_fdbog@unal.edu.co](mailto:acderecho_fdbog@unal.edu.co)

**Bogotá, Colombia, Sur América**



<http://www.pregrado.unal.edu.co>  
Correo electrónico: [dirnalpreg\\_nal@unal.edu.co](mailto:dirnalpreg_nal@unal.edu.co)  
Telefax: (57-1) 3165119 - PBX: 3165000 Ext. 18047  
Carrera 45 N° 26 - 85, Ed. Uriel Gutiérrez, Oficina 511  
Bogotá, Colombia



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA